BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 7 de Mayo, 2004 **Número 53**

S U M A R I O *Pág.*

Administración Estatal

Subdelegación del Gobierno en Albacete: *Notificaciones* 1

Tesorería General de la Seguridad Social: *Anuncios de la Dirección Provincial de Murcia* 3

Agencia Estatal de Administración Tributaria: *Anuncio de la Delegación de Albacete* 4

Confederación Hidrográfica del Guadiana: *Anuncio* 9

Confederación Hidrográfica del Segura: *Anuncio* 9

Administración Local

Diputación de Albacete: *Anuncios de varios Servicios; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncio de la Zona 7.ª de La Roda* 10

Ayuntamientos de: *Albacete, Caudete, Cenizate, Corral Rubio, Chinchilla, Hellín, Montalvos, Montealegre del Castillo, Villarrobledo y Villalgordo del Júcar* 29

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: *Número 3 de Albacete y de La Roda* 47

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción grave

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Fun-

cionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.– Se acuerda incoar expediente sancionador contra:
Expediente: 602/04/000449/7
Denunciado: Francisco Sánchez Lorenzo
Domicilio: Aguas Nuevas Camposol, 57
Localidad: Torrevieja (Alicante)
Por los siguientes hechos:
Denunciante: Comisaría de Policía de Albacete
Fecha denuncia: 29/01/2004
Hechos:

Que a las 12,10 horas del día 28/enero/2004 se encontraba en Avda. De España, junto al Campus Universitario de Albacete y tenía en su poder 1´850 gramos de «Hachís», que arrojó al suelo ante la presencia policial.

Infracción en materia de: Seguridad Ciudadana/Drogas.

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 25, párrafo 1), de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de trescientos euros y cincuenta y dos céntimos a treinta mil cincuenta euros y sesenta y un céntimos, e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

2º.– Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.– En caso contrario, para la Instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Manuel Bonillo Marhuenda, Asesor de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.– La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.– Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de 301,11 euros.

Albacete a 8 de marzo de 2004.–El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano.

•13.108•

Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción grave

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.– Se acuerda incoar expediente sancionador contra:
Expediente: 602/04/000453/9
Denunciado: David Burgos Téllez
Domicilio: Avda. Pinlos, 25-3º A
Localidad: Leganés (Madrid)
Por los siguientes hechos:
Denunciante: Guardia Civil de La Gineta
Fecha denuncia: 13/02/2004
Hechos:

Que a las 03´10 horas del día 13/febrero/2004 se encontraba manipulando un cigarrillo adulterado con «Hachís» en el Area de Servicio «Los Abades» de La Gineta sita en la CN-301, km. 226.

Infracción en materia de: Seguridad Ciudadana/Drogas

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo

25, párrafo 1), de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de trescientos euros y cincuenta y dos céntimos a treinta mil cincuenta euros y sesenta y un céntimos, e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

2º.– Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.– En caso contrario, para la Instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Manuel Bonillo Marhuenda, Asesor de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.– La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.– Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de 301,11 euros.

Albacete a 8 de marzo de 2004.–El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano. •13.109•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/03

NOTIFICACIONES

Ginés Valero Ortega, Recaudador de la U.R.E. 3 de Cieza, por delegación de don Eduardo Cos Tejada Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1.637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430004620000510018 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Gran Vía, 10 de Cieza, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expte.	*NIF*	*Deudor*	*Acto de apremio*	*Localidad*	*Deuda*
30030200104192	023154432X	Valero Martínez Vicente	Embargo de cuentas	Albacete	196,61
30030300190109	OX1435342G	Hammadi—Ali	Embargo de cuentas	Munera	73,73

En Cieza a 2 de abril de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega. •12.839•

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. 4 de Lorca, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1.637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido

realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430006510000510039 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio. Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9 de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de y en el *Boletín Oficial* de la Región de Murcia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expte.	*NIF*	*Deudor*	*Acto de apremio*	*Localidad*	*Deuda*
30040100185486	0X2928311C	Santagati Luigi	Embargo de sueldos	Albacete	53,42
30040300301136	0X3182954F	Boubnaina Bousselham	Embargo de salarios	Tobarra	651,08

Lorca a 1 de abril de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez. •12.836•

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación de Albacete

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos que igualmente se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en el Servicio de Notificaciones de la Secretaría General de esta Agencia Tributaria (calle Francisco Fontecha, número 2, primera planta Albacete) a fin de ser notificados del texto íntegro del acto. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

APELLIDOS Y NOMBRE	*DNI/CIF*	*PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA NOTIFICACION*	*NUMERO DE JUSTIFICANTE*
A.I.U. SECTOR 19	G02286235	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010499797
ABDELLAH EL GHAZI	X2763926Q	REQTO. DATOS MOD. 100-2001	0399010606911
ACHERRADI SOKHAL C.B.	E02327203	REQTO. MOD. 180-2003	0499021823548
AGENDA DE ALBACETE S.L.	B02167005	REQUERIMIENTO	0399063822706
AGRI-LILY S.L.	B02317824	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010503029
AGRI-LILY S.L.	B02317824	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010503018
AGRI-LILY S.L.	B02317824	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010503007
AGRO ALMANSA S.L.	B02016582	REQTO. DATOS MOD. 390-2002	0399064033497
ALBA KILATE S.L.	B02279479	REQUERIMIENTO	0399063822795
ALBA KILATE S.L.	B02279479	REQTO. MOD. 190-2002	0399065941227
ALBACETE MOTOR S.L.	B02150779	REQTO. MOD. 180-2003	0499021823822
ALBADANI TRANSPORTES S.L.	B02176006	TRAM. AUD. Y PROP. LIQ. SOC 01	0399063604715
ALBAMONTAJES A.B. 2001 S.L.	B02316032	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010501847
ALBANOVA XXI S.A.	A02013886	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010501296
ALDARIS ASOCIADOS S.L.	B02332617	REQTO. DATOS MOD. 200-2002	0499019756534
ALFAR. JAVI Y MANOLO S.L.	B02247294	REQTO. MOD. 180-2003	0499021823850
ALVAREZ ALONSO FEDERICO	09410229D	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010501926
ALVAREZ ALONSO FEDERICO	09410229D	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010501937
ALVAREZ ALONSO FEDERICO	09410229D	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010501948
ANBEL C.B.	E0233307B	REQTO. MOD. 180-2003	0499021823694
ARCO FASHION S.L.	B02217461	REQTO. DATOS MOD. 390-2001	0399019890724

APELLIDOS Y NOMBRE	*DNI/CIF*	*PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA NOTIFICACION*	*NUMERO DE JUSTIFICANTE*
ARRAEZ SAEZ TOMAS	05108906P	REQTO. DATOS MOD. 100-2001	0399020552877
AVILES VALERO ALICIA	47077015V	TRAMITE AUDIENCIA	0499022207062
AZUCAR Y CANELA S.L.	B02336188	REQTO. MOD. 180-2003	0499021823218
BARBERA GOMEZ JOSEFA	05068926W	REQUERIMIENTO	0399063824450
BARNES ROLDAN MIGUEL	05131647W	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010500712
BERMUDEZ FDEZ. ANTONIO	07537150G	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010501892
BLANCA ARMERO Mª ISABEL	07563269H	TRAMITE AUDIENCIA	0399078774898
BONILLO PADILLA ANGEL	05008089T	PROP. LIQ. IRPF 2001	0399026125666
BUEDO GARCIA PEDRO JOSE	40859312L	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010499977
BUNKER AND B.K.R., S.L.	B02300887	REQTO. DATOS MOD. 330-2003	0399037287948
BUSTAMANTE HDEZ. ANGEL	04582545W	PROP. LIQ. IRPF 2001	0299041250538
CALLADO TEJEDOR JOSE R.	33985346V	REQTO. DATOS MOD. 390-2001	0399032713150
CALZ. ANTONIO OLAYA S.L.	B02122018	LIQ. PROVISIONAL IVA 2001	0399032294008
CALZADOS BUNKER S.A.	A03732872	REQTO. DATOS MOD. 330-2002	0399027323915
CAMPO HERMOSO-FAMA 444	B02220309	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010500105
CAMPOLLANO 2000 S.L.	B02275501	REQUERIMIENTO	0399063824742
CARRETERO MTNEZ. ENRIQUE	44378389G	NOT. RESOL. EXPT. SANCION	0399079108991
CARRION GONZALEZ RAMON	73748218Y	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2001	0399005840106
CASTILLO EGIDO JUAN JOSE	05182844R	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010502860
CERDA CAMPOS CONCEPCION	74195242W	TRAMITE AUDIENCIA	0399079401313
CHINCHILLA VALCARCEL ENRIQ.	05042451T	REQUERIMIENTO	0399063823033
CHINIQUE LOPEZ JOSE MAN.	44390026A	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010501544
CIUDADROBLEDO S.L.	B02302362	REQTO. MOD. 190-2002	0399065941250
CIUDADROBLEDO S.L.	B02302362	REQTO. DATOS MOD. 193-2003	0499017150248
CLIN. DENTAL LOS LLANOS	B02300192	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010499821
CLINICA LOS LLANOS S.L.	B02279891	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010501814
COLOMER SERRANO EMILIO	04867274Z	REQTO. DATOS MOD. 100-2002	0499019756714
COLOMER SERRANO EMILIO	04867274Z	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010501308
COLORADO FERTILIZANTES	B38216719	REQUERIMIENTO	0399032711686
COLORADO FERTILIZANTES S.L.	B38216719	REQTO. DATOS MOD. 390-2001	0399032711686
COM. SERV. GRALES. 1999 S.L.	B02291367	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010501825
COM. SERV. GRALES. 1999 S.L.	B02291367	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010501836
CONPADE S.L.	B02205557	REQUERIMIENTO	0399063824180
CORCOLES SANCHEZ ANTONIA	5027488X	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010501566
CORDOBA VILLANUEVA NAZARET	70519392N	TRAMITE AUDIENCIA	0399078774900
CORREOSO VERDEJO MARIA	05095299V	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. GRAVE	0499010583713
CUENCA ROZALEN S.A.	A02213353	REQUERIMIENTO	0399026412867
CUENCA SANCHEZ MIGUEL	74501089H	REQTO. DATOS MOD. 390-2002	0399068777913
CUERDA LA CUERDA ALF.	07553305J	REQTO. MOD. 190-2003	0499017150462
CUTILLAS ZORNOZA JUAN J.	05107577J	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2001	0399019062411
DARDABI SIMARRO EDUARD.	44380617R	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010500723
DELGADO SENEN PABLO	47050102Z	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010500228
DELICADO JIMENEZ JESUS	05057157D	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010500891
DESGUACES LOS CHICHOS S.L.	B02134021	RQTO. DATOS MOD. 390-2002	0499017096012
DIAZ MOLINA JOSE	74491939E	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010502837
DIAZ MOLINA JOSE	74491939E	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010502848
DIAZ MOLINA JUAN LUIS	05136248A	REQTO. DATOS MOD. 100-2001	0399020552901
DIAZ RIBERA PEDRO	74515783S	PROP. LIQ. IRPF 2001	0299063758388
DIMANCO S.L.	B02285005	REQTO. DATOS MOD. 390-2001	0399004926784
DISO SEGUROS FINAN. INVER.	B02263382	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010499786
DIST. ALIMEN. TRES REGIONE	B02316743	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010502994
DIST. ALIMEN. TRES REGIONE	B02316743	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010502972
DIST. ALIMEN. TRES REGIONE	B02316743	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010502983
DISTRIB. MARCLEAN S.L.	B02334266	REQTO. DATOS MOD. 180-2003	0499021823438
DISTRIBUC. MARCLEAN S.L.	B02334266	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010500532
DIVISION SERIG. ALBACETE	B02214518	REQTO. MOD. 180-2003	0499021823658
ECHATE AHI S.L.	B02234920	REQTO. DATOS MOD. 200-2002	0499019756242
EDIC. Y PUBLIC. DE AB. S.L.	B02324556	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010500857

APELLIDOS Y NOMBRE	*DNI/CIF*	*PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA NOTIFICACION*	*NUMERO DE JUSTIFICANTE*
EDIC. Y PUBLIC. DE AB. S.L.	B02324556	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010500835
EDIC. Y PUBLIC. DE AB. S.L.	B02324556	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010500846
EDIC. Y PUBLIC. DE AB. S.L.	B02324556	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010500868
EL HADDAOUI EL HASSAN	X4177747G	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010500789
ELECTRIC. IBERICA S.C.L .	F02177848	REQTO. DATOS MOD. 190-2003	0499019934273
ELECTROSA INST. ELECT. S.L.	B02271948	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010502949
EMOFER S.L.	B02180420	REQTO. DATOS MOD. 190-2003	0499019934363
ESCRIVA MIRAVALLES MAN.	05133897K	NOT. RESOL. EXPT. SANCION	0399079108878
ESPADA GOMEZ FCO. JAVIER	07567975D	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010501645
ESTRUC. CONST. ALIABEL S.L.	B02337640	REQTO. DATOS MOD. 390-2002	0399067209192
ESTRUCTURAS SIGLO XXI S.L.	B02273522	REQTO. DATOS MOD. 390-2002	0499017096157
ESTRUCTURAS TOMI 2002 S.L.	B02329761	REQUERIMIENTO	0399063823314
ESTRUCTURAS Y DESARROLLOS DEL NORTE S.L.	B02314201	REQTO. DATOS MOD. 190-2003	0499019934127
EURMANCHA EXP.-IMPORT	B02166924	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010500464
EURMANCHA EXP.-IMPORT	B02166924	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010500475
EUROENCOFRADOS 2000 S.L.	B02312494	REQUERIMIENTO	0399063824809
EUROJACRIS S.L.L.	B02330256	RQTO. DATOS MOD. 390-2002	0399059690636
FDEZ. VAZQUEZ JOSE MANUEL	33795586F	PROP. LIQ. IVA 2001	0299042819282
FDEZ. MALDONADO FCO.	07561479E	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010501689
FERNANDEZ CASTRO M. LUISA	47070225N	REQTO. MOD. 180-2003	0499021823429
FERNANDEZ DIEZ DE LOS RIOS JUL.	07549761B	PROP. LIQ. NO DECLAR. 2000	0399037287094
FERNANDEZ FDEZ. JUAN	47069784P	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010501869
FERNANDEZ FDEZ. ANTONIO	47069426H	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010501858
FERNANDEZ MTEZ. ANTONIA	47055092J	PROP. LIQ. IRPF 2001	0399016581278
FERNANDEZ MTNEZ. Mª PILAR	47067350N	TRAMITE AUDIENCIA	0399078775013
FERNANDEZ OROZCO JOSE	70494472R	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010500655
FLOR DE MENTHA C.B.	E02274389	REQTO. DATOS MOD. 190-2003	0499019934239
FLORO Y ESTEVE S.L.	B02200442	TRAM. AUD. Y PROP. LIQ. SOC 01	0399066881007
FUND PARQUE CIENT Y TECN	G02325652	REQTO. DATOS MOD. 200-2002	0499019756264
FUND PRIV. BANCO ALIMENT.	G02196269	REQTO. DATOS MOD. 200-2002	0499019756792
GANDIA MARTINEZ ANTONIO	74492395H	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. GRAVE	0499010583870
GARCIA CASTILLO ANTONIO	05199088F	LIQ. PROVISIONAL IVA 2001	0399026491932
GARCIA ESCOBAR AGUSTIN	05137016N	PROP. LIQ. IRPF 2001	0399000119751
GARCIA JIMENEZ MARIA ISABEL	21480425N	PROP. LIQ. IRPF 2001	0299060639204
GARCIA LOPEZ Mª DOLORES	47067591T	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010500116
GARCIA NAVARRO JOSE ANTONIO	07561735W	REQTO. DATOS MOD. 100-2001	0399020552079
GARNICA ZAPATERO ANGEL	E00936968V	REQTO. DATOS MOD. 100-2001	0499018369207
GARNICA ZAPATERO ANGEL	E00936968V	REQTO. DECLAR. FISC.	0499018369195
GARRIDO Y LOPEZ CONSULT.	B02279834	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010500149
GESAUTO 2002 S.L.	B02335628	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010500543
GEST. EMPRES. CASTILLA M.	B02249183	REQTO. DATOS MOD. 180-2003	0499019933238
GIL PUCHE LUIS	05173242J	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010502893
GOMEZ ARRATIA JOSEFA	07542260P	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010501601
GOMEZ GUERRERO ALFONSO	44391835H	REQUERIMIENTO	0399063823482
GOMEZ HONRUBIA PASCUALA	44397884H	TRAMITE AUDIENCIA	0399086356635
GOMEZ TOLEDO SEBASTIAN	74507852L	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2001	0399019062422
GONZALEZ CAMACHO RAUL	04205484A	REQTO. MOD. 190-2002	0399065941643
GONZALEZ CAMARA PURIFIC.	05054274R	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2001	0299039824004
GONZALEZ CUENCA VICENTE ANG.	74507742R	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2001	0399016536469
GONZALEZ LOPEZ NATIVIDAD	07538978S	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010501476
GONZALEZ POVEDA GEMA	47060370R	REQTO. MOD. 190-2003	0499015260877
GOZALO MERINO Mª ISABEL	02092908T	NOT. RESOL. EXPT SANCION	0399079109004
GRUPO HOST. SOL Y PLAYA	B02281590	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010501162
GUTIERREZ Y ROSELL C.B.	E02327450	REQUERIMIENTO	0399063824304
HDEZ. SUAREZ ODALYS	X2823867L	PROP. LIQ. IRPF 2001	0399008966939
HNOS. RUESCAS MARTINEZ S.	B02187250	LIQ. PROVISIONAL IVA 2001	0299038012732
HOSTE BAÑOS DIAZ S.L.	B02317337	REQTO. MOD. 180-2003	0499021823190

APELLIDOS Y NOMBRE	*DNI/CIF*	*PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA NOTIFICACION*	*NUMERO DE JUSTIFICANTE*
HOYO SARMIENTO JUAN J.	07538430L	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010502905
HUERTA MARTINEZ MIGUEL ANG.	05167780W	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2001	0399012272136
INIESTA OLIVAS JUAN	05159510N	REQTO. DATOS MOD. 100-2002	0499018369151
INTERCUP S.L.	B02119931	REQTO. MOD. 180-2003	0499021823465
IÑIGUEZ MIRASOL Mª JOSE	07546935Z	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010499618
ITALTRANSCAR S.L.	B62665617	REQTO. MOD. 190-2002	0399065941575
IZAN Y CINTHIA S.L.	B02321917	REQTO. DATOS MOD. 200-2002	0499016697142
JIMENEZ VILLODRE BEGOÑA P.	5200528K	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010501016
JOSE GARCIA BLANCO S.L.	B02016087	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010502680
KERDOUDA NADIA	X3267512V	TRAMITE AUDIENCIA	0399078774966
LA ANTIGUA DEL CAMPUS S.L.	B02299857	REQTO. DATOS 390-2002	0399067209046
LAZARO SIMON Mª TERESA	17714511A	TRAMITE AUDIENCIA	0399078774933
LERMA GAUDE LUIS	05111655C	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. GRAVE	0499010583735
LICORES ALBACETE S.L.	B02259224	REQTO. DATOS MOD. 190-2003	0499019934116
LLAGOSTERA BALLESTER TERESA	44383738V	TRAMITE AUDIENCIA	0399086356512
LLEDO JIMENEZ MARIA ANGELES	05059299N	REQUERIMIENTO	0399063823044
LOPEZ AMORAGA FCO.	05150343E	PROP. LIQ. IRPF 2001	0299048537511
LOPEZ CALVO JESUS	07561573R	NOT. RESOL. EXPT. SANCION	0399079108711
LOPEZ ENCALADA NADIA P.	X3831053N	TRAMITE AUDIENCIA	0499004154507
LOPEZ GARCIA ANTONIO	74456182F	PROP. LIQ. IRPF 2001	0399008966771
LOPEZ GARCIA FRANCISCO JOSE	07561122X	LIQ. PROV. IRPF 2001	0299063083547
LOPEZ HERNANDEZ RAFAEL	28597604W	REQTO. MOD. 190-2002	0399065941586
LOPEZ MORA JOSE	74513677W	PROP. LIQ. IRPF 2001	0299063758399
LOPEZ-BLEDA PRECIOSO ANT.	05166744R	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010500082
LORENZO GARCIA JOSE	07559047M	PROP. LIQ. IRPF 2001	0299060639226
LORENZO GARCIA JOSE	07559047M	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010502411
LORENZO GARCIA JOSE	07559047M	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010502400
LORENZO GARCIA JOSE	07559047M	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010502398
LORENZO GARCIA JOSE	07559047M	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010502387
LORENZO NAVARRO JUAN	04867902H	REQTO. DATOS MOD. 100-2001	0499023071763
MAGALHAES SEQUEIRA JOAO	X2363783G	PROP. LIQ. IRPF 2001	0399026125486
MANCHAFER S.L.	B02331163	REQ. MOD. 190-2002	0399065941722
MANCHAFER S.L.	B02331163	REQUERIMIENTO	0399063823909
MARCO PEREZ FERNANDO	05151491C	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010500925
MARTINEZ CASTRO JOSE	05163082L	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2001	0299059544274
MARTINEZ FERNANDEZ SANTIAGO	07565189Y	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2001	0399016064386
MARTINEZ LOZOYA LIS	47071347F	TRAMITE AUDIENCIA	0399086356499
MARTINEZ MOLINA CESAR	05168617B	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010500734
MARTINEZ SANCHEZ JUAN R.	05141771Y	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010500622
MARTINEZ TAMARGO DAMIAN	47070459Q	PROP. LIQ. IRPF 2001	0399000120999
MARTINEZ VILLAR JUAN	74456262H	PROP. LIQ. IRPF 2001	0399026531342
MAS CANTOS CELIA	05178282Q	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010502769
MATADERO GRAL. FRIGORIFICO EL HALCON	A02107886	REQUERIMIENTO	0399026412632
MEGIAS PLA EUSEBIO	19492087R	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010502826
MEGIAS PLA EUSEBIO	19492087R	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010502770
MEGIAS PLA EUSEBIO	19492087R	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010502804
MEGIAS PLA EUSEBIO	19492087R	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010502792
MEGIAS PLA EUSEBIO	19492087R	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010502781
MEGIAS PLA EUSEBIO	19492087R	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010502815
MILAN FASHION S.L.	B02199206	PROP. LIQ. IVA 2001	0399035940098
MINGUEZ DELICADO JOSE	05200231T	NOT. RESOL EXPT. SANCION	0399079109127
MODATES YECLA S.L.	B02318236	TRAMITE AUDIENCIA	0499015415015
MOLINA ZUÑIGA ROSARIO	07555989Y	PROP. LIQ. IRPF 2001	0299063758546
MOLINER LOPEZ JUAN	44399881Z	REQUERIMIENTO	0399063824708
MORENO TORRES ROSARIO	07560009R	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. GRAVE	0499010583612
MOSAICOS SERRANO S.L.	B02021715	REQTO. DATOS MOD. 390-2001	0399026098261
MOYA MORCILLO MARTA A.	47052296T	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010501791

APELLIDOS Y NOMBRE	*DNI/CIF*	*PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA NOTIFICACION*	*NUMERO DE JUSTIFICANTE*
MOZO CABEZUELO JUANA	36720965Q	NOT. RESOL. EXPT. SANCION	0399079108890
MUDANZAS CAUDETE S.L.L.	B02268597	REQTO. MOD. 190-2003	0499017150631
MUEBLES RUTOSA S.L.	B02025336	REQTO. MOD. 180-2003	0499021824116
MULTI DISEÑOS INTERNET SOPORTES Y COMP.	B02302230	REQUERIMIENTO	0399063823875
MUÑOZ GALLEGO FCO.	05127980S	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010502725
MUÑOZ ORTEGA ANGELES	74510501T	TRAMITE AUDIENCIA	0399079401380
NAVA HERNANDEZ EDUARD.	04568322Q	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2001	0299050017764
NAVALON MILAN MIGUEL ANGEL	74505028R	PROP. LIQ. IRPF 2001	0299063758254
NAVARRO SAHUQUILLO VIC.	05166799X	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010500396
NIRA GEST S.L.	B02319168	REQTO. MOD. 180-2003	0499021823539
OCONNOR UNA PHILOMENA	X1083125D	TRAMITE AUDIENCIA	0499021772260
ORTEGO LOPEZ S.L.	B02291730	REQTO. MOD. 190-2002	0399065942127
ORTEGO LOPEZ S.L.	B02291730	REQUERIMIENTO	0399063825002
PAOLA 95 S.L.	B02219632	REQUERIMIENTO	0399018262434
PARDO RUEDA GABRIEL	05107712X	NOT. RESOL. EXPT. SANCION	0399079108698
PATRO ESCALZ S.L.	B02181410	REQTO. MOD. 180-2003	0499021824170
PEREZ BALBOA MARIA ROSA	21638029C	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010500958
PEREZ NAVARRO VICENTE	04963257H	PROP. LIQ. IRPF 2001	0399015703183
PERU CONSTR. Y REFOR. S.L.	B02299873	REQTO. MOD. 180-2003	0499021823180
PICAZO CASTELLANOS BIENV.	07560470W	TRAMITE AUDIENCIA	0399086356534
PILAR MTNEZ. OLMEDILLA S.L.	B02287977	REQTO. MOD. 180-2003	0499021823410
PINILLA VILLENA CLAUDIO	07554903R	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010501612
PINILLA VILLENA CLAUDIO	07554903R	REQUERIMIENTO	0399063824562
PIQUERAS MARIN S.A.	A02000503	TRAMITE DE AUDIENCIA	0399015876038
PIQUERAS PARRA JOSE ANTONIO	47061754M	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2001	0299063083389
POZO COPETE ANGEL	05157243E	REQUERIMIENTO	0399063824483
PREFAB. GOMASUELA S.L.	B02274579	REQTO. DATOS MOD. 390-2002	0399063534021
PREFABRIC. ARTESUELA S.L.	B02148245	LIQ. PROVISIONAL IVA 2001	0399032295166
PROM. Y DESARR. POZUELO	B02283737	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010501173
QUIMIMAN ALBACETE S.L.	B02261618	REQTO. MOD. 190-2003	0499017150417
QUIORSA S.A.	A78237401	REQTO. MOD. 190-2003	0499017150495
RAMIREZ ESPINOZA JULIO C.	X3126798V	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010500879
REQUENA LOPEZ JUAN	74472661H	PROP. LIQ. IRPF 2001	0399006229197
RESTAUR. EL QUIJANO S.L.	B02307114	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010500813
RESTAURANTE CUTANDA S.L.	B02263416	REQTO. MOD. 180-2003	0499021823676
REUTILIZACION Y RECICLAJES S.L.	B02255438	REQUERIMIENTO	0399006503046
RIONEFA, S.L.	B02166932	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010500486
ROBELRO APARADOS S.L.	B02291581	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010502950
ROBLEMANCHA VILLARROB. S.L.	B02056489	TRAM. AUD. Y PROP. LIQ. SOC 01	0399066881030
RODRIGUEZ CORTES JUAN A.	52386727H	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010501915
RODRIGUEZ FDEZ MANUEL	05193489C	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010501678
RODRIGUEZ LOPEZ ANTONIO	07565393A	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2001	0299041444544
RODRIGUEZ LOPEZ JOSE	74488933Y	PROP. LIQ. IRPF 2002	0299039782197
RODRIGUEZ LOPEZ JOSE	74488933Y	PROP. LIQ. IRPF 2001	0299039782197
RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE	74447643R	REQTO. MOD. 190-2002	0399065942521
ROMERO GARCIA FRANCISCO	05148110C	REQTO. MOD. 190-2003	0499017150361
ROSA ALFARO FRANCISCO	05120004C	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2001	0299059486695
ROSA GONZALEZ JOSE LUIS	07542649Y	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. GRAVE	0499010583768
RUBIO TORNERO FRANCISCA	05118429D	PROP. LIQU. IRPF 2001	0399016580301
RUIZ CABEZUELO VICTOR M.	44392381N	NOT. RESOL. EXPT. SANCION	0399079108935
SAEZ LOPEZ ANTONIA	05178999C	PROP. LIQ. IRPF 2001	0299048537757
SANCHEZ GARCIA RAQUEL	74513258C	PROP. LIQ. IRPF 2001	0399000120966
SANCHEZ PICAZO MERCEDES	04920964E	PROP. LIQ. IRPF 2001	0399016581087
SANCHEZ SANCHEZ VALENT.	05108388L	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010500824
SANTOLAYA BLAZQUEZ JOSE	05013476M	REQTO. DATOS MOD. 190-2003	0499019934251
SEGURA MARTINEZ ANA	05039500Q	REQUERIMIENTO	0399063823022
SERGAD AYUDA A DOMICILIO S.L.	B02148146	REQUERIMIENTO	0399006896041

APELLIDOS Y NOMBRE	*DNI/CIF*	*PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA NOTIFICACION*	*NUMERO DE JUSTIFICANTE*
SERNA BORJA ROSARIO	05047199X	REQTO. DATOS MOD. 100-2002	0499019756321
SERRAUTO MOTOR SPORT&L	B02324028	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010501230
SERV. DISEÑO INGEN. Y M.	B02235125	NOT. AC. IN. T. AUD. INF.GRAVE	0499010583601
SOCIEMA S.L.	B02017168	TRAM. AUD. Y PRO. LIQ. SOC 01	0399063604670
SOLER ALDEGUER RAMON	22857613Y	REQTO. DATOS MOD. 100-2001	0399020553160
SORIA BEZARES ANTONIO	04869378W	REQUERIMIENTO	0399063822986
SORIANO ROMERA CATALINA	29064672D	REQTO. DATOS MOD. 100-2001	0399018100424
SUSANA GARCIA MORENO S.L.	B02334605	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010499911
TARANCON MTNEZ. JOSE Mª	05092210X	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. GRAVE	0499010583702
TEBAR ESCUDERO CARMEN	05032250B	PROP. LIQ. IRPF 2001	0299063757297
TELE ENVIOS S.L.	B02338598	REQTO. MOD. 180-2003	0499021823557
TENDERO MORENO ESTEBAN	05122647H	PROP. LIQ. IRPF 2001	0299045803839
TODOPARQUET S.L.	B02254944	REQTO. MOD. 190-2002	0399065942026
TODOPARQUET S.L.	B02254944	REQUERIMIENTO	0399063824719
TOMAS GARCIA JOSE FDO.	05149995L	LIQ. PROVISIONAL IVA 2001	0399031021825
TRAIS CALZADOS S.L.	B02313443	REQUERIMIENTO	0399063823897
TRANSCORREDOR S.L.	B02310209	REQUERIMIENTO	0399063824797
TRANSPORTES MARCURRAS S.L.	B02248730	REQUERIMIENTO	0399063823550
TTE. AEREO GESTAVI S.A.	A02325801	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010499887
TTES SANCHEZ NIETO LTDA.	N0101503A	TRAM. AUDIENCIA	0399062055028
UTIL-AUTO 2000 S.L.L.	B02294742	REQTO. DATOS MOD. 390-2001	0399032713330
VERGARA RUIZ LUIS	07542684H	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2001	0399019066998
VILLADA ALFARO LEAL	05065053Q	NOT. AC. IN. T. AUD. INF. SIMPLE	0499010500565
WINDSOLAR IBERIA S.L.	B02311082	REQUERIMIENTO	0399063823279
WORLD KNIVES ALBACETE	B02330884	REQTO. MOD. 180-2003	0499021823685
YAKHYMETS TARAS	X3247985V	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2001	0299062714187
YESOTEC S.L.	B02304467	REQTO. DATOS MOD. 390-2001	0399032713510
ZERIMAR DESIGS S.L.	B02305712	REQTO. MOD. 190-2002	0399065942510

Albacete, 15 de abril de 2004.–El Secretario General, Luis Martínez Serrano. •12.464•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Clase de solicitud:

Renovación de la autorización para navegar en la Laguna La Salvadora (Lagunas de Ruidera), en término municipal de Ossa de Montiel (Albacete), con quince patines a pedales destinados al servicio público y modificación de las tarifas de aplicación.

Peticionario:

Don Nicolás Chaparro Merino–C/ Pico de Salvaguardia, 9-4ºB, 28035 Madrid.

Datos de las embarcaciones:

– Quince patines a pedales.

Tipo de tarifa propuesto:

– 12,00 euros por hora y patín.

En el Ayuntamiento de Ossa de Montiel (Albacete) y en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica se admitirán reclamaciones durante veinte días, a partir de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de quienes pudieran considerarse perjudicados con la autorización de que se trata.

Ciudad Real, 15 de marzo de 2004.–El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

•8.931•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

PETICIÓN DE INSCRIPCIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Peticionario: Vicente García Jiménez

Referencia: ISR 2/2003

Representante: Miguel Cerdá Marín

Tipo de recurso: Aprovechamiento de la Fuente de Catarroya en Yeste

Destino de las aguas: Riego

Volumen máximo anual de agua solicitado: 11.592 metros cúbicos (6000 metros cúbicos/ha/año)

Superficie regable: 1.930 Has.

Lugar o paraje: Solana de Catarroya, Yeste

Término municipal y provincia: Yeste (Albacete)

Imposición de servidumbre de acueducto: No

Ocupación del dominio público hidráulico: No

Firma ilegible. •12.801•

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Secretaría

ANUNCIO

Extracto del acta número IV correspondiente a la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, por la Excma. Diputación Provincial de Albacete el día 7 de abril de 2004.

Se reúnen, en el Salón de Sesiones del edificio sede de la Excma. Diputación Provincial, bajo la presidencia del titular de la misma, Ilmo. Sr. don Pedro Antonio Ruiz Santos, los Vicepresidentes Primero, Segundo y Tercero de la Diputación, don Agustín Moreno Campayo, don Rafael López Cabezuelo y don Evaristo Navarro Córcoles, respectivamente, y todos los restantes Diputados Provinciales; a excepción durante toda la sesión, de don Constantino Berruga Simarro, Diputado Provincial del Grupo Popular.

Un vez iniciada la sesión tienen lugar diversas ausencias y reincorporaciones, en su caso, de miembros de la Corporación, con incidencia en las votaciones, y entre ellas, la del Diputado Provincial don Agustín Moreno Campayo, Vicepresidente Primero.

Actúa como Secretario y fedatario el de la Diputación, don Julián Andrade Plaza, Secretario General de la Corporación, asistido por el funcionario de carrera don Manuel Cebrián Abellán, Jefe del Servicio de Asuntos Generales; asistiendo también a la sesión don Manuel González Tébar, en su condición de Interventor de Fondos de la Corporación.

Dándose el quórum legal de asistencia, se declara abierta y pública la sesión por la Presidencia, a las diez horas y quince minutos del día antes indicado; adoptándose a continuación, dentro del orden del día, los siguientes acuerdos:

–Aprobar el acta de la sesión anterior (ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2004).

–Quedar enterada de Decretos o resoluciones adoptados por la Presidencia de esta Corporación (números 490 al 715, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 y el 26 de marzo de 2004).

–Decidir la creación en la plantilla del personal laboral de esta Diputación de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico; y decidir la creación, igualmente, en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de la Diputación, de un puesto de trabajo denominado «Arquitecto Técnico Hidrogeología».

–Aprobar la ampliación del convenio que, en materia de gestión recaudatoria, tiene suscrito esta Diputación con el Ayuntamiento de Motilleja, y en consecuencia incluir en el ámbito del citado convenio la delegación de la recaudación, tanto en periodo voluntario como en vía de apremio, de la tasa de agua, basura y alcantarillado; aprobar la modificación del convenio que, en materia de gestión recaudatoria, tiene suscrito esta Diputación con el Ayuntamiento de La Roda, incluyendo en el ámbito del citado convenio, la delegación, ampliando el mismo, para el cobro del las multas de la zona azul, y excluyendo del ámbito de él, la recaudación tanto en periodo voluntario como en vía de apremio, de la tasa de recogida de basuras; y autorizar a la Presidencia de esta Diputación y del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete para la firma de ambos convenios.

–Quedar enterada del Decreto o resolución de la Presidencia número 778 de fecha 2 de abril de 2004, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto de la Diputación Provincial correspondiente al año 2003.

–Quedar enterada del Decreto o resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete número 678 de fecha 24 de marzo de 2004, por el que se aprueba la liquidación del citado Organismo del año 2003.

–Reconocer, por mayoría, crédito por importe de 1.501.681,11 euros, correspondientes a gastos realizados en los ejercicios 1998 a 2003 y resolver los reparos que a los mismos efectuó la Intervención General de Fondos Provinciales. La votación es la siguiente: a favor el Ilmo. Sr. Presidente, don Pedro A. Ruiz Santos, y los restantes trece Diputados del Grupo Socialista presentes en la sesión, y en contra los nueve Diputados del Grupo Popular presentes en la sesión.

–Aceptar, por unanimidad, enmienda del Grupo Socialista en relación a expediente de modificación de créditos número 2/1SC-1CE; aprobar, por mayoría, expediente de modificación de créditos número 2/1SC-1CE, en el que queda incorporada la enmienda antes referida; y decidir que dicho expediente se someta a la tramitación que legalmente proceda. La votación es la siguiente: A favor el Ilmo. Sr. Presidente, don Pedro A. Ruiz Santos, y los restantes catorce Diputados del Grupo Socialista, y en contra los nueve Diputados del Grupo Popular presentes en la sesión.

–Ceder al Ayuntamiento de San Pedro un trozo de 345 m. de la Ctra. C.V.-A18, San Pedro a Cañada Juncosa, que quedaría integrado, conforme a lo previsto en la modificación de las Normas Subsidiarias de dicho municipio, en el Viario Urbano de esa población, permitiendo el desarrollo urbano de la misma. El acuerdo se adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

–Decidir la celebración de convenio de colaboración con la Federación de Deportes para Discapacitados Intelectuales de Castilla-La Mancha, para la realización del campeonato deportivo «Trofeo Diputación de Albacete», y ello conforme a proyecto que obra en expediente y que se aprueba; y autorizar a la Presidencia para la formalización de dicho convenio.

–Decidir la celebración de convenio de colaboración con la Asociación Española Contra el Cáncer, y ello conforme a proyecto que obra en expediente y que se aprueba; y autorizar a la Presidencia para la formalización de dicho convenio.

–Decidir la celebración de convenio de colaboración con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para Mantenimiento y Reserva de Plazas Residenciales de Mayores en el Centro San Vicente de Paúl, y ello conforme a proyecto que obra en expediente y que se aprueba; y autorizar a la Presidencia para la formalización de dicho convenio.

–Decidir, por mayoría, la distribución a diversos Ayuntamientos de la provincia de las ayudas para Festejos Taurinos del año 2003, ascendiendo su importe a un total de 48.080,92 euros; la votación es la siguiente: A favor el Ilmo. Sr. Presidente, don Pedro A. Ruiz Santos, y los restantes catorce Diputados del Grupo Socialista, y en contra los ocho Diputados del Grupo Popular, presentes en la sesión.

–Decidir la realización de convocatoria de subvenciones para Festejos Taurinos Populares durante el año 2004, con un presupuesto de 48.080,97 euros; y decidir la aprobación de las bases formuladas para regir la convocatoria, así como el anexo que se acompaña a las mismas.

Seguidamente, por razones de urgencia, y previa declaración unánime de la misma, se consideran los siguientes asuntos y se adoptan los siguientes acuerdos:

–Decidir la realización de convocatoria de subvenciones para la Cofinanciación de Programas de Cooperación Internacional durante el año 2004, con un presupuesto de 245.555 euros; aprobar las bases formuladas que han de regir dicha convocatoria, incorporando a las mismas las matizaciones que figuran en el informe de Secretaría y en la diligencia de Intervención de Fondos, en modelo de la solicitud de subvención y el convenio-programa entre la Diputación y la ONG correspondiente; y decidir que se proceda a la publicación de las mismas en el *B.O.P.* a efectos de que se formulen las correspondientes solicitudes y se tramiten los respectivos expedientes de concesión de subvención.

–Aprobar programa de Actividades Juveniles de Ocio y Tiempo Libre Verano 2004, por un importe total de 84.000 euros; y adoptar decisiones y medidas en orden a la ejecución y desarrollo de dicho programa.

–Decidir la celebración de convenio de colaboración con la Consejería de Obras Públicas de La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de Urbanismo y Vivienda, y ello conforme a proyecto que obra en expediente y que se aprueba; adoptar el compromiso de aportar un total de 68.400 euros, cantidad que resta hasta el total del presupuesto estimado para la puesta en marcha y actividad de la Oficina Técnica de Urbanismo y Vivienda, así como cualquier otro gastos no presupuestado que pudiera haber durante la vigencia del convenio; y autorizar a la Presidencia para la formalización de dicho convenio.

–Decidir la celebración de convenio de colaboración entre esta Diputación y la Unión Deportiva Almansa para la Promoción y Desarrollo de la actividad deportiva del fútbol, y ello conforme al proyecto que obra en expediente y que se aprueba; y autorizar a la Presidencia para la formalización de dicho convenio.

–Decidir la celebración de convenio de colaboración entre esta Diputación y el Club Hellín Deportivo para promoción y desarrollo de la actividad deportiva del fútbol, y ello conforme al proyecto que obra en expediente y que se aprueba; y autorizar a la Presidencia para la formalización de dicho convenio.

–Decidir la celebración de convenio de colaboración entre esta Diputación y el Club de Fútbol La Roda-Caja Rural para la promoción y desarrollo de la actividad deportiva del fútbol, y ello conforme al proyecto que obra en expediente y que se aprueba; y autorizar a la Presidencia para la formalización de dicho convenio.

–Decidir la celebración de convenio de colaboración entre esta Diputación y Club Polideportivo de Villarrobledo para la promoción y desarrollo de la actividad deportiva del fútbol, y ello conforme al proyecto que obra en expediente y que se aprueba; y autorizar a la Presidencia para la formalización de dicho convenio.

–Decidir la celebración de convenio de colaboración entre esta Diputación y el Club Albacete Fútbol Sala para la promoción y desarrollo de la actividad deportiva del fútbol sala, y ello conforme al proyecto que obra en expediente y que se aprueba; y autorizar a la Presidencia para la formalización de dicho convenio.

–Decidir la celebración de convenio de colaboración entre esta Diputación y el Club Voleibol Albacete para la promoción y desarrollo de la actividad deportiva del voleibol, y ello conforme al proyecto que obra en expediente y que se aprueba; y autorizar a la Presidencia para la formalización de dicho convenio.

–Decidir la sustitución, como Diputado con dedicación exclusiva total de don Antonio Serrano Aguilar por los Diputados doña Etelvina Avendaño Pérez y don Fidel Reyes Aparicio García, ambos del Grupo Popular, como Diputados en régimen de dedicación exclusiva parcial (…) surtiendo efectos la baja desde el 1 de abril de 2004 y las altas desde el 12 de abril del 2004; y decidir el cambio en la designación de Viceportavoces Adjuntos del Grupo Popular, quedando esta como sigue: Viceportavoz Primero don Constantino Berruga Simarro, Viceportavoz Segundo doña Etelvina Avendaño Pérez y Viceportavoz Tercero don Fidel Reyes Aparicio García.

Finaliza la sesión a las doce horas y treinta minutos del día antes indicado.

Albacete, 26 de abril de 2004.–Vº Bº El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.–El Secretario, ilegible.

•13.085•

Servicio de Servicios Sociales

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

Preámbulo

Los objetivos de la presente convocatoria, mediante el régimen de concurrencia competitiva, son:

a) Avanzar en una cooperación de calidad, eliminando las dificultades anteriores (o actuales) y proponiendo mecanismos ágiles que favorezcan la eficacia y eficiencia de los mismos.

b) Mejorar la calidad de los proyectos insertando los

mismos en un contexto propio, teniendo en cuenta los agentes locales cuya intervención tengan una incidencia en el desarrollo.

La Diputación Provincial de Albacete publica la presente Resolución que contiene las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones a ONG., para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo. El objeto de las subvenciones es contribuir, mediante este tipo de proyectos, al desarrollo de la población de los países receptores de esta cooperación.

Bases generales

Primera.– Requisitos de las ONGS solicitantes.

Para poder solicitar las subvenciones que anualmente convoca la Diputación Provincial de Albacete para la realización y fomento de actividades de cooperación al desarrollo, las ONGS deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas, con anterioridad a enero de 2003.

b) Carecer de fines de lucro.

c) Tener como fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

d) Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.

e) Tener sede central o delegación permanente en la provincia de Albacete, entendiéndose en este último caso, que dicha delegación asume la responsabilidad directa en la presentación de la solicitud (y en la veracidad de los datos en ella recogidos), y se compromete al mantenimiento de la contabilidad, documentación y cogestión del proyecto, abriendo una cuenta bancaria en el ámbito de la provincia de Albacete.

f) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa necesaria para ello. A estos efectos será necesario que la constitución legal de las ONG que concurran a estas ayudas y subvenciones presente la documentación acreditativa de su experiencia. Asimismo, ha debido llevar a cabo en la provincia de Albacete actividades de información, sensibilización de la población, participación en actividades de voluntariado, etc., lo que deberá acreditar a través de la oportuna documentación.

g) Estar al corriente en la presentación de documentación justificativa, en el caso, de haber recibido ayudas y subvenciones, por parte de esta Excma. Diputación Provincial de Albacete, en convocatorias anteriores.

h) Y en general, todos aquellos requisitos que, con carácter general, se establezcan en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Segunda.– Documentación imprescindible de la ONG solicitante.

Las ONGS que concurran a las ayudas o subvenciones de la Diputación Provincial de Albacete deberán aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud de subvención, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I de estas bases, que deberá ser suscrito por la persona que tenga la representación legal de la organización, quién deberá acreditar su identidad mediante certificación expedida por la Presidencia o Secretaria de la Asociación.

b) Exposición del Programa o Acción que se pretende realizar con un presupuesto detallado de los gastos en euros. Asimismo, se adjuntará información y documentación detallada sobre la contraparte local, su experiencia en acciones, programas comunitarios o proyectos de desarrollo (extensión máxima de 10 folios).

c) Documentación acreditativa de estar al día en las cotizaciones de la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias según lo dispuesto en la Legislación vigente.

d) Compromiso de aportar la diferencia, bien directamente, bien por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención otorgada.

e) Las ONGS, que concurran por primera vez a la convocatoria de la Diputación Provincial de Albacete deberán presentar además:

1.– Memoria de la Institución, (o compromiso de presentarla en el año en curso una vez aprobada por la Asamblea General o Patronato).

2.– Balance y Cuenta de Resultados correspondientes al año anterior al de la presentación del proyecto, incluyendo las fuentes de financiación y el número de socios.

3.– Organigrama (nombre de sus directivos y de los miembros de su Patronato y/o Consejo de Administración u órgano similar, así como la fecha de su nombramiento y el modo de elección), dependencias en España, recursos humanos (contratados y voluntarios).

4.– Copia autenticada o fotocopia compulsada de los estatutos en los que deben constar la inexistencia de animo de lucro en los fines de la entidad; copia autenticada o fotocopia compulsada de su inscripción en el correspondiente Registro.

5.– Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal y,

6.– Ficha de Tercero de esta Diputación.

Las ONGS no tendrán que aportar dicha documentación si ya obra en poder de esta Diputación y no ha habido modificación alguna. Este último punto deberá, sin embargo, acreditarse anualmente mediante certificación expedida por la ONG.

Tercera.– Financiación de la convocatoria.

La presente convocatoria de subvenciones será con cargo a partidas presupuestarias únicas y específicas para cooperación al desarrollo (sin que puedan incluirse en este concepto ámbitos como la solidaridad, inmigración, etc.), y se publicarán con carácter anual. Para el año 2004, se destinará de la partida 710.311.480 «Cooperación Internacional (A)» la cantidad de 245.555 € (doscientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco euros). El presupuesto del proyecto presentado a la presente convocatoria podrá ser subvencionado por un importe, máximo, de 24.040 € (veinticuatro mil cuarenta euros).

Cuarta.– Presentación solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá, durante un período de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, debiéndose presentar en el registro de esta Excma. Diputación Provincial, de 9'00 a 13'00 horas (de lunes a viernes). Podrán también

enviarse solicitudes por correo con las formalidades, y en las condiciones, establecidas por la normativa vigente (correo certificado, debiendo figurar el sello con la fecha de certificación no sólo en el sobre sino también en la propia solicitud), rogándose, en este caso, lo comuniquen a la mayor brevedad posible, al Negociado Técnico de Servicios Sociales y Sanitarios de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, Tlfno.: 967 595 300, extensiones 1340 y 1401.

Quinta.– Tramitación.

La Diputación Provincial de Albacete tramitará los expedientes según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se podrá requerir a la ONG solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación, subsane y complete la documentación presentada.

Sexta.– Condiciones de cofinanciación del proyecto

1. En los proyectos que presenten las ONG se admitirán los aportes valorizados tanto de la ONG solicitante, como de la ONG local y beneficiarios, debidamente justificadas con un certificado, e intrínsecamente relacionadas con el proyecto de la contraparte local.

2. Los costes indirectos o gastos administrativos que se deriven, bien directamente, bien indirectamente, de la ejecución del proyecto podrán ser financiados, como máximo, con un 8% de la subvención concedida. Se entenderán por gastos administrativos o costes indirectos, los gastos relativos a la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto por parte de la ONG responsable del mismo. En caso de realizarse actividades de sensibilización del proyecto se podrá ampliar este porcentaje hasta el 9%.

3. La obtención de otras subvenciones para el mismo proyecto procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, se comunicará de inmediato por escrito a la Diputación Provincial de Albacete, especificando la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto.

Séptima.– Requisitos del proyecto.

1. Cada ONG podrá presentar un solo proyecto.

2. Los proyectos deberán ajustarse al máximo a las prioridades geográficas y sectoriales establecidas en estas bases generales que son:

a) Acciones en los Países Menos Adelantados (PMA) según el Indice de Desarrollo Humano (IDH) así como acciones destinadas a los sectores más desfavorecidos de los países del Sur con índices medios de IDH, preferentemente en las tres zonas mas desfavorecidas.

b) Acciones enmarcadas en el Desarrollo socioeconómico de las comunidades de destino teniendo en cuenta las políticas y los planes gubernamentales de desarrollo.

c) Concentración sectorial y territorial.

d) Acciones de alto contenido social.

3. Por lo que se refiere a la naturaleza de los proyectos, se priorizarán aquellos que consideren:

a) Enfoque de desarrollo humano (concentrado en las áreas de educación y atención de salud primaria) cuyo objetivo sean los sectores más vulnerables, de la población.

b) Carácter integral, con apreciación global del problema a tratar.

c) Integración y participación de los beneficiarios tanto en el diseño como en la ejecución de los proyectos.

d) Reforzamiento de la capacidad de autogestión de las organizaciones locales.

e) Atención al desarrollo sostenible con consideración especial a la perspectiva de género favoreciendo una participación equilibrada entre mujeres y hombres.

f) Atención al desarrollo sostenido con consideración especial del impacto medioambiental y al uso sostenible de los recursos naturales.

4. En cuanto a los criterios técnicos, los proyectos deberán contener los siguientes aspectos:

a) Identificación y formulación precisas con resultados claros y realistas.

b) Inclusión de criterios o indicadores que permitan medir el grado de realización de los resultados deseados.

c) Detallado calendario de acciones y riguroso desglose presupuestario que incluya el destino que se le dará en su caso a las aportaciones de las distintas fuentes de financiación.

d) Estudio de su viabilidad económica, social y administrativa.

e) Resumen del proyecto, a través de la plantilla de planificación utilizada en el enfoque del marco lógico (objetivos, resultados, actividades, calendario).

Octava.– Comisión de Selección de Proyectos.

1. La concesión de ayudas y subvenciones se efectuará a propuesta de una Comisión, compuesta por:

- Presidente: Diputada Delegada de Cooperación Internacional de la Diputación Provincial de Albacete.
- Un representante de cada uno de los partidos políticos que forman la Corporación Provincial.
- Una Trabajadora Social de la Diputación Provincial de Albacete
- Un Técnico de otra administración pública, experto en materia de Cooperación Internacional
- Secretario: La Secretaria de la Comisión Permanente Informativa y de Seguimiento y Control de Acción Ciudadana y Relaciones con los Ayuntamientos en materia de Servicios Sociales y Sanitarios.

No obstante, la Comisión podrá invitar a técnicos expertos en la materia.

En estas Comisiones no deben participar las ONGS (Reglamento General de Subvenciones del año 1993 y RD 2225/93 de 17 de diciembre). Excepcionalmente podrán participar aquellas entidades y/u organizaciones consultoras, siempre y cuando no hayan presentado proyectos a esa convocatoria.

2. La Comisión podrá reunirse, cuando lo estime oportuno, con representantes de la ONG solicitante, a fin de recabar información adicional sobre los proyectos presentados. Asimismo, la comisión podrá convocar a aquellas Entidades o expertos que la índole de los proyectos haga aconsejable.

3. La Comisión valorará la adopción de los proyectos a los criterios y prioridades establecidos en las bases generales y realizará sus propuestas entre aquellos que considere de mayor interés.

Novena.– Resolución.

1. La propuesta de la Comisión de Selección será elevada a la correspondiente Comisión Informativa quien, con el correspondiente dictamen, la elevará ante el órgano resolutorio competente. La resolución que se adopté será comunicada a los interesados en el plazo máximo de 3 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Esta resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia, con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención. Contra esta resolución, que será definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, y ante el correspondiente órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

2. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente - o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entidades privadas nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad a desarrollar por la ONG.

3. La Concesión de una subvención al amparo de la presente convocatoria no comporta obligación alguna por parte de la Diputación Provincial de Albacete de adjudicar subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para programas o proyectos similares. En caso de no agotar la dotación presupuestaria, se destinará al presupuesto del ejercicio siguiente.

4 La copia de los proyectos que no hayan sido subvencionados podrá ser retirada de las dependencias del órgano convocante por las ONGS que los hubieran presentado, en un plazo de 3 meses desde la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria.

Décima.– Inicio del proyecto.

Las ONGS deberán iniciar la ejecución de los proyectos aprobados en el plazo máximo de 2 meses tras la percepción efectiva de los fondos de las correspondientes subvenciones, salvo que ello resulte imposible debido a circunstancias excepcionales, que la ONG estará obligada a justificar. La fecha de inicio en ningún caso será anterior al 1 de enero del año de la convocatoria (aceptando por tanto justificantes de gasto a partir del 1 de enero de ese año).

La fecha de inicio se notificará por escrito a la Diputación Provincial de Albacete en el plazo máximo de 2 meses tras la percepción de los fondos.

Undécima.– Forma de pago y justificación.

Una vez adoptada la resolución de concesión, se procederá a la entrega del 80% de la cantidad concedida, librándose el 20% restante una vez justificado, al menos, el 50% del proyecto subvencionado con los requisitos que, seguidamente, se detallan:

a) Memoria donde se haga constar las actividades realizadas y los objetivos alcanzados.

b) Informe económico que incluya:

a. Acreditación documental de las transferencias bancarias realizadas y certificado de recepción de las mismas por el destinatario.

b. Acreditación de los intereses generados

c. Certificación del representante legal de la entidad, en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, siendo asumidas como propias por la entidad, pudiendo la Diputación pedir, si lo cree necesario, los documentos originales acreditativos de dichos pagos

d. Certificado, firmado por el Presidente de la organización, o en su caso, por persona responsable en materia económica, en el que se haga constar que los justificantes correspondientes a gastos directos o indirectos, citados en la memoria, no han sido presentados con igual fin ante otras entidades públicas o privadas.

c) La justificación de los costes directos e indirectos se realizará mediante la presentación de facturas originales o fotocopias compulsadas, en cuyos originales figure transcrita la siguiente Diligencia: «La presente factura, presentada por la O.N.G., ..., correspondiente al proyecto ..., ha sido subvencionada en la convocatoria de la Diputación Provincial de Albacete del año..., en un ... por ciento» (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo). En el caso de que se hubieran concedido un porcentaje sobre el proyecto o sobre una partida presupuestaria del mismo, será preciso acompañar, hasta el total del correspondiente presupuesto, fotocopias compulsadas de gastos, a efectos de la comprobación de la ejecución del mismo. Estas facturas irán acompañadas de una relación numerada de los documentos justificativos de los gastos realizados, acorde con las partidas detalladas en el presupuesto, haciendo constar su equivalencia en euros.

d) En relación al plazo para presentar la memoria y el informe económico especificado en el apartado anterior será de un año, a contar al día siguiente de la recepción del 80% de la subvención por parte de la Organización no Gubernamental y tendrá como fecha máxima de entrega el día 31 de diciembre del año 2005.

Decimosegunda.– Formalización de la subvención.

La organización que reciba la subvención firmará un Convenio-Programa, por medio de su representante legal, en el que se establecerán la naturaleza y periodicidad de los medios de seguimiento de la acción subvencionada, así como las formas de justificación y pago, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria. (Anexo II)

Decimotercera.– Modificaciones al proyecto.

Las ONGS que hayan recibido subvenciones para la ejecución de acciones de cooperación quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de Albacete para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiendo por tal aquella, que afecte:

a) a los objetivos del mismo,

b) la población beneficiaria,

c) la zona de ejecución,

d) el plazo de ejecución hasta 6 meses,

e) diferencias presupuestarias de hasta un 10% entre partidas.

Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen. Dichas solicitudes se dirigirán al Negociado Técnico de Servicios Sociales y Sanitarios quién las remitirá a la Comisión evaluadora. En el plazo máximo de 2 meses desde la solicitud de modificación, se enviará a la ONG la correspondiente autorización o denegación.

Decimocuarta.– Bienes de inversión.

Todos los bienes de inversión (terrenos, inmuebles, vehículos, equipos y maquinaria) que se hayan adquirido con la ayuda aportada por la Diputación Provincial de Albacete, deberán quedar formalmente vinculados al proyecto y por tanto afectados a los fines previstos en el mismo.

Decimoquinta.– Seguimiento del proyecto.

1. Las ONGS perceptoras de subvenciones deberán presentar a la Diputación Provincial de Albacete un informe de seguimiento, con una periodicidad semestral, en los que se incluirán toda la información técnica y económica del período de ejecución correspondiente.

2. El primer informe de seguimiento se presentará en un plazo máximo, de seis meses desde el cobro del primer pago, y los informes finales se presentarán en un plazo máximo de 4 meses desde la finalización del proyecto. En el caso de que el período de tiempo transcurrido entre la presentación de un informe de seguimiento y la fecha prevista de finalización del proyecto sea inferior a los 6 meses, se eximirá de la presentación del último informe de seguimiento.

3. Con el fin de garantizar el seguimiento de los proyectos aprobados, la Comisión podrá encomendar dicha tarea a la Entidad o Entidades más idóneas para desarrollarla. Dichas entidades tendrán como misión informar a esta Diputación sobre el avance en la consecución de los resultados así como sobre el nivel de desarrollo del presupuesto.

4. Las ONGS deberán someterse a las auditorías externas que sobre los proyectos lleven a cabo la Diputación Provincial de Albacete o las Entidades encargadas del seguimiento, así como a cuantas otras comprobaciones se efectúen al amparo de las presentes bases.

5. En todo aquello no fijado en esta base, se estará a lo dispuesto en el artículo 14, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimosexta.– Control financiero externo.

1. El incumplimiento de los anteriores compromisos por parte de las ONGS dará lugar a la imposición de las sanciones previstas, de acuerdo con lo previsto en la legislación actualmente vigente en esta materia

2. Todas las ONGS que reciban subvenciones por esta vía se someterán a las actuaciones de comprobación de la Diputación Provincial de Albacete, así como a las actuaciones del control financiero que corresponden, debiendo tener a disposición de esta administración los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Decimoséptima.– Incumplimiento de las normas.

Las ONG beneficiarias de ayudas o subvenciones se comprometen al reintegro de la cantidad recibida o parte de la misma en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Si los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos subvencionados sin autorización expresa de la Diputación.

d) El incumplimiento de cualquier otra condición impuesta con motivo de la concesión de la subvención.

En Albacete a 27 de abril de 2004.–La Diputada Provincial.

ANEXO I

Cofinanciación de Programas de Cooperación Internacional

Solicitud de subvención 2004

Datos de la organización:

* Denominación de la Organización no Gubernamental... C.I.F.: ... Domicilio de la sede central: C/ Plaza... Tlfno:... Población: ... Provincia: ... C.P.: ... Registro en el que se encuentra inscrito la Organización y número: ...

* Nombre y apellidos del representante legal en la provincia de Albacete... D.N.I.: ... Domicilio de la organización en Albacete, o en su caso, del representante ... Tflno: ... Población: ... C.P.: ...

Datos básicos del proyecto:

- Denominación y país receptor : ...
- Contraparte local: ...
- Coste total del proyecto (en euros y moneda del país): ...
- Importe solicitado (en euros y moneda del país): ...
- Partidas a las que se dirigirá la subvención: ...

Documentación presentada:

Albacete, a ... de ... de 2004

Firma del representante y sello de la O.N.G.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete

ANEXO II

Convenio-Programa entre la Excma. Diputación Provincial de Albacete y la O.N.G.: ...

En Albacete, a... de... de dos mil cuatro

Reunidos:

De una parte don/doña. ... en nombre y representación de ...

Y de otra don Pedro Antonio Ruiz Santos, como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, actuando en representación de la misma.

Acuerdan:

Primero.– Que por acuerdo plenario de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en su sesión del día ... se ha concedido a ... una subvención por importe de ... para la/s partida/s ... incluida/s dentro del proyecto ...

Segundo.– En ningún caso, ni por ninguna circunstancia sufrirá variación, al alza, la cantidad financiada, una vez formalizado el presente acuerdo.

Tercero.– ... será el único responsable ante la Diputación Provincial de Albacete de la correcta realización de la acción que se subvenciona aceptando todas y cada una de las bases de la convocatoria que ha dado lugar a la concesión de la subvención.

Cuarto.– En caso de que la entidad subvencionada considere necesario algún cambio en el desarrollo de la acción respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado, deberá seguirse los criterios fijados en el artículo decimotercero de las bases de la convocatoria.

Quinto.– Una vez adoptada la resolución de concesión, se procederá a la entrega del 80% de la cantidad concedida, librándose el 20% restante una vez justificado, al menos, el 50% del proyecto subvencionado con los requisitos que, seguidamente, se detallan:

a) Memoria donde se haga constar las actividades realizadas y los objetivos alcanzados.

b) Informe económico que incluya:

a. Acreditación documental de las transferencias bancarias realizadas y certificado de recepción de las mismas por el destinatario.

b. Acreditación de los intereses generados.

c. Certificación del representante legal de la entidad, en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, siendo asumidas como propias por la entidad, pudiendo la Diputación pedir, si lo cree necesario, los documentos originales acreditativos de dichos pagos.

d. Certificado, firmado por el Presidente de la organización, o en su caso, por persona responsable en materia económica, en el que se haga constar que los justificantes correspondientes a gastos directos o indirectos, citados en la memoria, no han sido presentados con igual fin ante otras entidades públicas o privadas.

c) La justificación de los costes directos e indirectos se realizará mediante la presentación de facturas originales o fotocopias compulsadas, en cuyos originales figure transcrita la siguiente Diligencia «La presente factura, presentada por la O.N.G. ... correspondiente al proyecto ... ha sido subvencionada en la convocatoria de la Diputación Provincial de Albacete del año, ... en un ... por ciento» (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo). En el caso de que se hubieran concedido un porcentaje sobre el proyecto o sobre una partida presupuestaria del mismo, será preciso acompañar, hasta el total del correspondiente presupuesto, fotocopias compulsadas de gastos, a efectos de la comprobación de la ejecución del mismo. Estas facturas irán acompañadas de una relación numerada de los documentos justificativos de los gastos realizados, acorde con las partidas detalladas en el presupuesto, haciendo constar su equivalencia en euros.

d) En relación al plazo para presentar la memoria y el informe económico especificado en el apartado anterior será de un año, a contar al día siguiente de la recepción del 80% de la subvención por parte de la Organización no Gubernamental y tendrá como fecha máxima de entrega el día 31 de diciembre del año 2005.

Sexto.– La Organización No Gubernamental se compromete a hacer constar en toda información y publicidad del proyecto, que el mismo está financiado por la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

Séptimo.– Si la entidad subvencionada no cumple las obligaciones derivadas de este acuerdo y de la convocatoria que lo respalda, la Diputación, en base a los informes que en su momento emitan sus técnicos, estará facultada para solicitar la devolución parcial o total de la subvención concedida, según se establece en la base decimoséptima de la convocatoria.

Octavo.– Los programas o acciones desarrolladas en el país destinatario podrá ser utilizadas por las Organizaciones No Gubernamentales y Diputación como material educativo, que pueda dar lugar a la creación de una cultura para la solidaridad.

Noveno.– La Organización No Gubernamental perceptora, deberá facilitar información sobre la ejecución del proyecto subvencionado, en cualquier momento, y por requerimiento de la Diputación Provincial de Albacete, con independencia de la justificación final del mismo. Asimismo, esta administración podrá ejercer una labor de supervisión y seguimiento «in situ» del proyecto financiado.

Décimo.– Ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de este acuerdo en las cláusulas que les afectan y se someten expresamente a los preceptos de la Legislación vigente que les sean aplicables en lo no previsto en la misma.

Y para que conste, se firma el presente documento por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en Albacete en la fecha indicada.

Por la Diputación Provincial de Albacete.

Por la O.N.G.

Albacete, abril de 2004. 13.194

Servicio de Recursos Humanos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Objeto: Expediente de procedimiento de selección para proveer veintisiete plazas vacantes de Mecánico Conductor Bombero, quince a través de concurso-oposición libre y doce a través de oposición-libre de la plantilla funcionarial de esta Excma. Diputación provincial. Propuesta de admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha, hora y lugar de celebración. Examinadas las actuaciones del expediente relativo al procedimiento de selección para proveer veintisiete plazas de Mecánico Conductor Bombero, quince a través de concurso-oposición libre y doce a través de oposición-libre de la plantilla funcionarial e incluidas en la Oferta de

Empleo Público del año 2002, de esta Excma. Diputación Provincial, y teniendo en cuenta las atribuciones que le confiere el artículo 34.1.g) y h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 61.12 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 73 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Título I del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Resolución: Esta Presidencia dispone:

Primero.– La admisión al referido procedimiento de selección de los aspirantes que a continuación se relacionan:

Aspirantes admitidos:

1.	Abad Cabello, Gonzalo	50742048
2.	Abad Martínez, Pablo	44386775
3.	Abad Muñoz, Fernando	30818226
4.	Abellán Gil, José Javier	48467571
5.	Abril Blasco, Tomás	24343159
6.	Acitores Miguel, Arturo	71275023
7.	Adán Solá, Alex	44295335
8.	Aguilar Nieto, Alvaro	28622133
9.	Aguilar Uceda, Antonio José	44383503
10.	Agulló Alonso, Juan	33483122
11.	Alarcón Fernández, Andrés	34835608
12.	Alburquerque Tébar, José	05196151
13.	Alcaide Sánchez, Mariano	30835433
14.	Alcaraz Juárez, Juan Jesús	53140404
15.	Alcolea Jiménez, Alberto	70520133
16.	Alegre López, Miguel Angel	24373610
17.	Alite Ortiz, Manuel Vicente	74511727
18.	Almarche Selles, Jorge	21660958
19.	Alonso Aliaga, Francisco Javier	22144484
20.	Alonso Chil, Rubén	54078289
21.	Alonso García, Sergio	51990744
22.	Alonso Martínez, Sergio Raúl	74222198
23.	Alonso Rodrigo, Jaume	48309968
24.	Alonso Serrano, Jerónimo Ramón	22002322
25.	Alvarez Cabezas, José Antonio	10204372
26.	Alvarez Ruiz, Daniel	53143241
27.	Amorós Lorente, Luis Miguel	22134944
28.	Andrés Gutiérrez, Jesús	53143654
29.	Andrés Romero, Fernando	07563518
30.	Andreu Pons, Noel	22563657
31.	Aranda Espejo, Antonio José	30832765
32.	Aranda García, José David	21671142
33.	Arenas Sánchez, José Luis	24361857
34.	Argente Pava, Antonio	18433408
35.	Arjona Gómez, Emilio	52646801
36.	Arjona Pérez, Rafael	44352192
37.	Arlandis Meliá, Juan	20019131
38.	Arnanz Vecina, Luisa Mª	24353376
39.	Aroca Balsalobre, Bartolomé	77521101
40.	Aroca Carrión, Pedro	44393633
41.	Ayuso Bolaños, Narciso	48315331
42.	Baca Sánchez, Manuel	44299108
43.	Báez Morant, Oscar	52789952
44.	Baeza Morales, José Vicente	79100641
45.	Baldó Vicedo, Rosa María	48289010
46.	Ballester Navarro, Christian	20421834
47.	Ballesteros de Toro, Germán	47050007
48.	Baños Pena, Rubén	48388445
49.	Baquero Yagüe, Juan Cruz	25484611
50.	Barrios Mullor, Sergio	48442744
51.	Bartolomé Fernández, Rubén	70983988
52.	Barzano Martí, Nicolás	24381520
53.	Batanero Bachiller, Miguel Angel	03116962
54.	Bautista García, Luis Francisco	04587673
55.	Benito Pérez, Sergio Alberto	53136874
56.	Bereguiain Mompeán, Simón	48348781
57.	Berenguer Nieto, David	34851599
58.	Bermúdez Valderas, Susana	26022863
59.	Berná López, Javier	48460697
60.	Bernabeu Fraile, Daniel	44870992
61.	Bernal Colomer, Javier	44756167
62.	Bernal Ferris, José Vicente	22145356
63.	Beviá Agulló, Juan Antonio	48366565
64.	Blanca Moral, Sergio Andrés	74650520
65.	Blanco Ruiz, César	50073921
66.	Blasco Boutens, Anko	70810092
67.	Blázquez Blázquez, Mario Víctor	07561826
68.	Boizard, Eric	03443460
69.	Boned Pérez, Ignacio	29189830
70.	Bonilla Priego, Rubén	04593548
71.	Bordera Ortega, Pascual	44761238
72.	Borreguero Ruiz, Javier	48496345
73.	Botella Guerrero, Héctor	21675723
74.	Brasal Sanz, Ricardo	03894872
75.	Bueno González, Sergio	75019858
76.	Caballero Vera, Juan Carlos	44386300
77.	Caballero Vicente, Francisco	07973970
78.	Cabañero Maciá, Sergio	53144911
79.	Cabello Martínez, Juan Carlos	44397910
80.	Cabello Urbano, Manuel	23809383
81.	Calandín García, David	04598490
82.	Calderón Martorell, David	25421308
83.	Calderón Mateo, Salvador	73997372
84.	Calderón Soriano, José Ramón	47056319
85.	Camañes Robledo, Iván	79106049
86.	Campayo Rrodenas, Joaquín	47057143
87.	Canales Arévalo, José Antonio	76016401
88.	Candela Jaén, Daniel	33499298
89.	Candela Rodríguez, José Manuel	03881259
90.	Cano Moro, José Luis	29044436
91.	Cano Moya, Jacobo	04613105
92.	Cañadas Olmo, Francisco	45739567
93.	Cárdenas Miñana, Andrés	44501020
94.	Carmena Villareal, Gabriel	03871503
95.	Carmona Plaza, José	33498183
96.	Carpio Barcos, Bruno	18991929
97.	Carrasco Escribano, Francisco	47064462
98.	Carrión Guayta, Juan Antonio	18996931
99.	Carrión Sempere, Francisco Eugenio	73993678
100.	Casado Gallego, Antonio Agustín	05660831

101. Casaña Martínez, José Vicente 73563441
102. Casero Belda, Miguel Angel 21675041
103. Castejón Ferrando, Sergio 48378820
104. Castelló Alvarado, José 20009808
105. Castillo García, Andrés 47058247
106. Castillo Sánchez, David 74639142
107. Catalán Martínez, Oscar 73773706
108. Cervilla Díaz, Carlos 24272757
109. Céspedes Martínez, José Román 44380405
110. Chacón Maza, José Antonio 06239146
111. Cháfer Ferre, Enrique 48287492
112. Checa Becerra, Sergio 03127092
113. Chirivella Segovia, Ramón José 53054787
114. Claros Wandosell, César Javier 48500510
115. Coca Armada, Juan Antonio 30538470
116. Collado Gómez, Alejandro 44395799
117. Contreras Sepúlveda, Juan Felipe 70350060
118. Córcoles Aparicio, Eduardo 47054509
119. Cortés Molina, Teodoro 47072967
120. Cotano Ortiz, Tomás 44511956
121. Cruz Fernández, Adán 77325352
122. Cruz Jiménez, Juan Diego 44372605
123. Cuenca Martínez, Jacobo 44360402
124. Cuenca Pastor, José Alberto 44396570
125. Cuenca Ruano, Herminio 44395418
126. Cuerda Martínez, José David 47065965
127. Cuesta Arza, Carlos Alberto 48535282
128. Cuevas Mira, Francisco 29072074
129. Cuevas Mira, Sergio 74087652
130. Delgado Domínguez, José María 30212729
131. Díaz de Haro, Víctor Manuel 53094363
132. Díaz Jiménez, Yonatan 29076752
133. Díaz Muñoz, Miguel Angel 44384874
134. Díaz Ochando, Federico 53140882
135. Díaz Ureña, Jorge 05684058
136. Díez Arriero, David 04178114
137. Domingo Carrasco, Luis Miguel 85081307
138. Domínguez Sobrino, Francisco 05666158
139. Egea Nicolau, Enrique José 52945555
140. Elías Calvo, Ricardo 30821866
141. Elvías Morales, Vicente 44516459
142. Escribano López, José Antonio 44390661
143. Esparcia González, Carlos Roberto 21514184
144. Esteve Lledó, Javier 52769302
145. Expósito Moreno, Agustín 07558859
146. Expósito Pérez, Luis 26489366
147. Falcón Bargalló, Pedro-Jorge 39164239
148. Feito Cano, Abel 50984917
149. Fernández Aguilar, Carlos Antonio 08875620
150. Fernández Fernández, Esteban 46923675
151. Fernández García, Iván 52949715
152. Fernández García, Raúl 04588986
153. Fernández González, Dimas 44769127
154. Fernández Guillén, Oscar 20265064
155. Fernández Martínez, Francisco Miguel 44383865
156. Fernández Mesa, Diego 77326984
157. Fernández Navarro, Emilio 32681649
158. Fernández Orozco, Agustín 07554827
159. Fernández Peña, Juan José 74681543
160. Fernández Rodríguez, Ramón Javier 48416576
161. Ferrer Jorques, Enrique 48381302
162. Ferrero Jiménez, Alfonso 70801614
163. Flores de Miguel, Francisco José 00839173
164. Flores García, Carlos 08109313
165. Fraga Polo, Pedro 76408566
166. Fresno García, Miguel Angel del 53056501
167. Fuentes Gómez, Jorge Luis 03834834
168. Fuentes Méndez, Alfredo 76019721
169. Funes Adrián, José Manuel 44358738
170. Gajate Gutiérrez, Miguel Angel 19896918
171. Galván Roncero, Juan Antonio 03131994
172. García Andray, Sergio 77510179
173. García Avalós, Juan Carlos 73768040
174. García Beneito, David 44752008
175. García Beneito, Ramón 44752006
176. García Benito, Isidro 74224721
177. García Blázquez, Pedro 44377254
178. García Calero, Rafael 44363756
179. García Charco, Miguel 05169354
180. García Cruz, Félix 44950342
181. García Figueroa, José Ramón 18976073
182. García Gallego, Oscar 44388115
183. García García, Daniel 44393831
184. García Gil, Francisco José 47072227
185. García Huertas, Antonio 44352402
186. García Ibáñez, Gustavo José 44385382
187. García Jiménez, Juan Jesús 53145867
188. García Lozano, Antonio 74509253
189. García Martínez, Antonio 33480644
190. García Martínez, Francisco 33493453
191. García Martínez, Rafael 29073624
192. García Merino, Alfonso 44750248
193. García Miñano, Javier 79103518
194. García Moreno, Javier 44394523
195. García Muñoz, Andrés 07562662
196. García Muñoz, José Manuel 44386832
197. García Nadal, Alberto 44383468
198. García Nievas, Antonio 74511448
199. García Redondo Juan Carlos 04592401
200. García Rica, Ignacio 52346542
201. García Rubio, José Ignacio 11958478
202. García Ruz, Jorge 03125837
203. García Salvador, Angel 30818480
204. García Sánchez, José 44398261
205. García Sánchez, Manuel 44384194
206. García Sánchez, Pedro Antonio 44393731
207. García Tornero, Alvaro 47061698
208. García Velasco, Arnelio 47054007
209. García-Abadillo Romero de Avila, Miguel-Esteban 71218680
210. García-Marquina Díaz, Eduardo 04602682
211. Garrido García, Francisco 47069620
212. Geras Montilla, José Carlos 29071238
213. Gil Berlinches, José Manuel 03105080
214. Gil Calero, Juan Pedro 44391107
215. Gil Cascales, Gabriel 22143015
216. Gil Gil, Juan Eduardo 44391426
217. Giménez Gómez, Antonio Javier 44762929
218. Giraldo Palma, Francisco 30953404
219. Gómez Cano, Amador 06260834
220. Gómez Gutiérrez, Manuel 30956017

221. Gómez Martínez, David 50980164
222. Gómez Moñiz, José Manuel 79221326
223. Gómez Moreno, Miguel Angel 33457397
224. Gómez Peláez, Gerardo 74658138
225. Gómez Pérez, Blas 74509806
226. Gómez Sastre, Christian 03886696
227. Gómez-Cambronero Ferrándiz, Mario 48363714
228. González Borrego, Jaime 07961042
229. González Conde, Carlos 29186176
230. González Esteve, Antonio Javier 22143508
231. González Flores, Miguel Angel 48492301
232. González García, Francisco Javier 70988785
233. González Gordon, Antonio 46851147
234. González Hernández, Luis Manuel 07974635
235. González Martínez, Andrés 29182636
236. González Martínez, Miguel 77514458
237. González Martínez, Vicente José 44861045
238. González Montero, Pablo Valentín 07549697
239. González Pedregal, José Ramón 44388420
240. González Piqueras, Pablo Francisco 47062503
241. González Romero, Marcial 29437915
242. González Romero, Ricardo 04170176
243. González Sánchez, Manuel 53142751
244. González Vázquez, José Fernando 52755911
245. Gonzalvo Jiménez, Mario 29124099
246. Gorrita Riera, José Tomás 20034704
247. Gozalo Pedraza, David 76017676
248. Gregorio Sánchez, Fernando 44392884
249. Grivell Castell, Xoan Andre 19011189
250. Guardiola Fernández, Javier 77571380
251. Guerra Antón, Almanzor 03126727
252. Guerrero Dorado, Jesús Alfonso 08942447
253. Guerrero López, José Antonio 48375997
254. Guerrero Sevilla, José Antonio 71217270
255. Guillén Dorrego, Luis 74230375
256. Guillén López, Francisco 34753651
257. Guisande Sancho, David Vicente 16810350
258. Gutiérrez Martínez, Jesús 30814212
259. Guzmán Picazo, José Manuel 52759468
260. Heredia Morcillo, José Manuel 07560844
261. Hermoso Quintana, Armando 24264925
262. Hernández Alfaro, José Antonio 44376614
263. Hernández Caballero, Antonio Javier 48420277
264. Hernández Luna, Santiago 52825919
265. Herrada López, Raúl 47494208
266. Herrero Caunedo, Juan Diego 53533037
267. Herreros Jareño, Miguel 07557265
268. Hidalgo Cobo, Vicente 46928699
269. Higueras Caballero, Joaquín 30819624
270. Hitos Molina, Andrés 74650206
271. Hoyos Pérez, José Luis 25411670
272. Ibáñez García, Pedro 44765408
273. Ibarra Sepulcre, Rubén 48377113
274. Iglesias Sánchez, Santiago 09378598
275. Igualada Arcos, Francisco Javier 04590008
276. Iniesta Martínez, Alfonso 44390554
277. Izquierdo Muñoz, Esteban 79306502
278. Jara Orozco, José Luis 44396899
279. Jareño Díaz-Moreno, Emilio Vicente 70737951
280. Jávega de Isla, Jesús 44384018
281. Jiménez Baeza, Miguel Angel 44388430
282. Jiménez Bassalo, Herminio Enrique 47062191
283. Jiménez Fernández, David 74653622
284. Jiménez Gómez, Pedro 26490750
285. Jiménez González, Francisco Javier 30943685
286. Jiménez Jiménez, Manuel 21510285
287. Jiménez Minaya, David 47062993
288. Jiménez Ortiz, Francisco 30942367
289. Jiménez Parra, Abelardo 74509443
290. Jiménez Payá, José Francisco 22131547
291. Jiménez Pina, Juan 47060845
292. Jiménez Ruiz, Jesús Ramón 48530449
293. Juan García, Javier de 20420352
294. Juárez Alonso, Germán José 44392765
295. Julián Malo, Angel de 04607758
296. Jurada Mozos, Jaime 14325145
297. Justamante Ibáñez, José Joaquín 22131226
298. Lago Orduña, César 76997948
299. Lastra Dasairas, José Taren 34989620
300. Lastres Guerrero, Juan Antonio 30797715
301. León López, Sergio 74229103
302. León Sánchez, Damián 05682462
303. Lerma Sevilla, Dersu 24380333
304. Lidón Giménez, Alfonso 23244036
305. Lidón Ortiz, Miguel Angel 07556557
306. Linares Lorenzo, Antonio 45596644
307. Litarte Belda, José Mª 22146598
308. Llamazares Argüello, Oscar 71425343
309. Llanero Polo, Emilio 30826815
310. Llorca Gisbert, Angel 21514820
311. Llorens Martínez, Jacobo 04596676
312. Llorente Rubio, Antonio Miguel 70241655
313. López Abellán, José 48377218
314. López Alfaro, Francisco José 05192226
315. López Avila, Alexis 33499333
316. López Bastidas, Fernando 24361572
317. López Bourdonnay, Miguel 33460111
318. López Cáliz, Oscar 30947227
319. López Carreras, Antonio 52767120
320. López Castejón, Jesús 70516839
321. López Castilla, Alfonso Pedro 50605112
322. López Castilla, Jesús 48869605
323. López de los Mozos Crochi, Iñigo 03119414
324. López Espín, Manuel 48430641
325. López Fabuel, Isidro 44387437
326. López Galindo, Alvaro 21497561
327. López García, Antonio 77571739
328. López García, Antonio José 74438759
329. López Gómez, Sebastián 07557324
330. López Manzano, Isidro 70166221
331. López Martínez, Oscar 48346577
332. López Martínez, Pedro Pablo 53143404
333. López Moreno, Angel 53140625
334. López Oliver, Fructuoso 44397461
335. López Pérez, Roberto 24368645
336. López Prieto, Antonio 04602923
337. López Reguera, José Francisco 48298756
338. López Ruipérez, Benito Javier 47056341
339. López Ruiz, Javier 04607629
340. López Ruiz, Patricio 44357446
341. López Sánchez, Francisco Javier 03127828

342. López Valverde, Alejandro 14625949
343. López Velasco, Daniel 06256789
344. Lorente Duro, Jesús 48342233
345. Lorenzana Bargueiras, Sergio 33336304
346. Lorenzo Pérez, Luis Miguel 04198216
347. Lorenzo Torres, Roberto 74232503
348. Louro Lago, Agustín 78790717
349. Lozano Castelló, José Javier 48320603
350. Lozano González, José Javier 53144197
351. Lozano Nuevo, Felipe 03097994
352. Lozano Rodríguez, Miguel Angel 48415660
353. Lozano Serrano, Aurelio 47056482
354. Lucena León, Marcelo 30947983
355. Lumbreras Bujedo, David 04604075
356. Luque Ruiz, Manuel 44360360
357. Maciá Cabral, Javier 74510333
358. Macías Matutano, Bruno 20467741
359. Madrid González, Fernando 02917281
360. Madueño Berzosa, Antonio 30536281
361. Maestre Conejero, Isaac 44762298
362. Maestro Moya, Timoteo 74512060
363. Mancebo Requena, Sebastián Alberto 07555116
364. Marín Navarro, Lucas 44763133
365. Marín Sánchez, Pedro Raúl 51927809
366. Maroto Romano, Gaspar 32870912
367. Martí Alfaro, David 44758689
368. Martí Soler, José Fernando 52657979
369. Martín Delgado, Miguel Angel 05907594
370. Martín García, Pablo 46843350
371. Martín Sánchez, Ricardo 78968961
372. Martínez Adsuar, Jerónimo José 40377062
373. Martínez Aparicio, Pablo 21667141
374. Martínez Bautista, Francisco 29068904
375. Martínez Belmonte, Oscar 47072428
376. Martínez Bort, Sergio 52940136
377. Martínez Cañas, José Manuel 07551702
378. Martínez Castaño, Agustín 21631663
379. Martínez González, Carlos 70518711
380. Martínez González, Domingo 44387096
381. Martínez González, Juan 07561950
382. Martínez Ibáñez, David 24374757
383. Martínez Ibáñez, Joaquín 52738179
384. Martínez Jara, Emilio 44396610
385. Martínez Jiménez, José Fernando 22132246
386. Martínez Lorenzo, Juan Manuel 53143010
387. Martínez Maciá, Francisco Jesús 44391585
388. Martínez Martínez, Iván 44384191
389. Martínez Martínez, José Luis 29076029
390. Martínez Martínez, José Manuel 47059708
391. Martínez Martínez, Juan 44399513
392. Martínez Montiel, Francisco Javier 77708439
393. Martínez Murcia, Isidro 22137428
394. Martínez Ortiz de Urbina, Daniel 48351212
395. Martínez Ortiz de Urbina, Pablo 48351213
396. Martínez Palao, Fernando 07547608
397. Martínez Pardo, Clemente 29006270
398. Martínez Pardo, Johnny 29016473
399. Martínez Rodas, Rubén 41085747
400. Martínez Rodenas, Abel 53143530
401. Martínez Sánchez, Abelardo 05165592
402. Martínez Vela, Atilano Jorge 44389431
403. Martínez Vela, Basilio 44381250
404. Martínez Vera, Eustaquio David 72521314
405. Martínez Vidal, Juan Antonio 77325728
406. Martínez Vilda, Miguel 70866735
407. Martínez Villalón, David 30836877
408. Martínez Vilor, Cristian 44396208
409. Martínez Zamora, Rodrigo 04601620
410. Matamoros Mora, José Mª 47057437
411. Mateo Morell, David 33491002
412. Mateos Marín, Manuel Cruz 23231844
413. Mateu Talavera, Daniel 52656476
414. Medina Contreras, Isaac 25718473
415. Medina Ruiz, Rafael 44287021
416. Melich Saiz, Juan José 03104069
417. Mellado González, Antonio 30956693
418. Mena Arenas, Antonio 44382910
419. Mendieta Mejías, David Juan 44391427
420. Merchán Moñux, Gabriel 30816931
421. Merino Sánchez, Lorenzo 05680253
422. Merlo Fernández, Antonio Jesús 30787843
423. Mesa Guerola, Juan José 48386084
424. Meseguer Torres, Juan Carlos 21493198
425. Mestre Francisco, Fernando 24374916
426. Micó Gómez, Oscar 73996517
427. Miguel Guillén, Santiago 18442412
428. Millán Arcas, Luis Carlos 47055436
429. Mira Belmonte, Emilio 22126617
430. Miralles González, Jordi 74229799
431. Moledo Peiro, Juan Vicente 44507759
432. Molina Maldonado, Enrique 74640451
433. Molina Martínez, Gustavo 05688869
434. Molina Piqueras, Francisco 47098736
435. Molina Romero, Cristóbal 75018059
436. Mollá Boix, Víctor Manuel 74220797
437. Montero Osuna, Antonio Jesús 48869869
438. Montiel Torres, Cristóbal 75018447
439. Montoya Ruiz, José Joaquín 22134420
440. Mora Borrel, José Manuel 52716258
441. Morán Narro, Lorenzo 07550093
442. Morcillo Chacón, Ramón 05153141
443. Morcillo Sánchez, Germán 44387622
444. Moreno Rodríguez, Víctor 07557696
445. Moreno Valderas, José Luis 04606045
446. Moreno Violero, Francisco Javier 74194065
447. Morón Cintas, Felicísimo 74088161
448. Morote Grimaldos, David 53144085
449. Moya Cerezo, Severiano 44293730
450. Moya Fuertes, José Antonio 34795856
451. Moya Mateo, Celso 07555013
452. Moya Moreno, José Joaquín 07538938
453. Munuera Montero, Daniel 26015775
454. Muñoz Domínguez, Diego 44517772
455. Muñoz Durá, José Vicente 21494933
456. Muñoz Molina, José 74685056
457. Muñoz Morillo, Miguel Angel 44510572
458. Muñoz Núñez, Julián Angel 05693208
459. Muñoz Sillero, Luis 30953859
460. Naranjo Gómez, Andrés 70987964
461. Navarrete Alvarez, Jorge 77524728
462. Navarro Arita, Antonio Miguel 30966968

463. Navarro García, Carlos 73564320
464. Navarro Gonis, Josep 48308642
465. Navarro Grimaldos, José Juan 53140466
466. Navarro Jiménez, Angel 53206961
467. Navarro López, Antonio Miguel 30546599
468. Navarro López, Juan José 23251525
469. Navarro Martín, Germán 44376622
470. Navarro Rodríguez, Víctor Manuel 44513793
471. Navarro Rosell, David 44398214
472. Navarro Tomás, Martín 52658395
473. Nebot Bernat, José Angel 52799258
474. Nieto López, Alberto 51446637
475. Núñez Nebreda, Luis Felipe 30694963
476. Olivares Ortega, Juan Carlos 22139512
477. Olivas Domínguez, Juan Antonio 70517688
478. Olmo Navarro, Pedro José del 53141538
479. Olmo Palma, Rafael 50602813
480. Oñoro Flores, Manuel 30803733
481. Orejudo Gómez, Raúl 22566740
482. Orón Soriano, Francisco 48381407
483. Oroval Girbés, César Mario 20825364
484. Orrego Moyano, Jorge 30814258
485. Ortega Lomas, José Ramón 06250885
486. Ortega Sáez, José Angel 21514502
487. Ortiz Cardeñosa, César 04207945
488. Ortiz Gandía, Samuel 50972880
489. Ortiz Mondéjar, Fernando 07550113
490. Ortiz Muñoz, José Antonio 53420026
491. Ostáriz Fernández, Diego 17747522
492. Palacios Morote, Juan Vicente 47070608
493. Palau Domenech, Enrique 52717130
494. Palazón González, Pedro 74343723
495. Palomo González, Jesús 26027881
496. Panadero Morcillo, Miguel 07563805
497. Parada Martínez, Juan Carlos 44396093
498. Pardo Pardo, Francisco-Reyes 74509491
499. Pardo Sánchez, José 77563907
500. Parra Diego, José María 06253912
501. Parreño Padilla, Francisco 47058460
502. Pastor Beltrán, Tomás 47051886
503. Pastor Climent, Cristian 21673408
504. Pastor Martínez, José Antonio 44385971
505. Pedraza Verdú, José Carlos 21515850
506. Peña Sainz-Aja, Saúl 71270250
507. Peñarrubia Sevilla, José 47060151
508. Perales Tamarit, Enrique Luis 44514040
509. Perán Sánchez, Alberto 23278598
510. Peregrina Zúñiga, Luis 24272738
511. Pérez Campillo, Daniel Eugenio 21501829
512. Pérez Castillo, Alonso 77582527
513. Pérez de Azpillaga Habas, Juan Carlos 30796407
514. Pérez Escobar, Jesús 33370435
515. Pérez García, Víctor Manuel 74515439
516. Pérez García-Torres, Miguel Angel 44763009
517. Pérez González, Luis Daniel 47051778
518. Pérez Haro, Alfonso 74512703
519. Pérez Hernández, Juan Gregorio 47067165
520. Pérez López, Pedro Antonio 07563707
521. Pérez Mena, Salvador 33452302
522. Pérez Molina, Emilio 07564597
523. Pérez Pérez, Juan 44389655
524. Pérez Rico, Pablo 44762868
525. Pérez Sabater, Víctor Manuel 48397088
526. Pérez Segarra, Jaime 21515639
527. Pérez Villa, Ernesto 52768376
528. Pérez Villena, Félix 53417750
529. Perni Hidalgo, Gabriel 48482185
530. Pernía Díez, Roberto 41461511
531. Picazo Toboso, Angel 44395379
532. Picazo Torró, Antonio 29072306
533. Pineño Martín, Javier 04213330
534. Pino Méndez, Samuel 27537229
535. Pintado Tomás, Javier 04198711
536. Piña Añón, Oscar 48307191
537. Piqueras Gómez, Vicente 44376796
538. Planells Navarro, Ricardo 73757399
539. Povedano Tejero, Javier 48874346
540. Pozo Sanz, Antonio 18982030
541. Priego Reyes, Antonio Jesús 48872687
542. Puente Ochoa, José Andrés 03881495
543. Puertas Sánchez, Alberto 30811523
544. Queralta García, José Luis 48296648
545. Quesada Hidalgo, David 30960477
546. Quesada Rojas, Javier 30967233
547. Quintana Eleno, Angel Luis 50104765
548. Quiñones Rodríguez, Noël 74001853
549. Ramo Cruz, Manuel 06250855
550. Ramos Espinosa, Francisco Javier 21668198
551. Raymond Maldonado, Alejandro 75247003
552. Rebelles Gallego, Oscar 29021819
553. Recuenco Calleja, José María 04604443
554. Redondo Alarcón, Miguel Angel 04610201
555. Reina Jiménez, Cristóbal 48872277
556. Requena García, Antonio 53233582
557. Rescalvo Funes, Alvaro 75019479
558. Retuerto Heras, David 12404450
559. Ribes Toregrosa, Moisés 48536964
560. Richart de Francisco, Ignacio 21516458
561. Rivas Utrilla, Oscar 06258628
562. Rocamora Requena, David 44754716
563. Rodán Alvarez, Carlos 52402704
564. Rodrigo López, Francisco Javier 74512937
565. Rodríguez Cortés, Doroteo 26743326
566. Rodríguez Díez, Daniel Eduardo 20158192
567. Rodríguez Escudero, Jorge 45572780
568. Rodríguez Escudero, José Gabriel 09314019
569. Rodríguez Gago, Jorge Daniel 71436118
570. Rodríguez Herran, Juan Carlos 50452930
571. Rodríguez Horcas, Rafael 52718932
572. Rodríguez Jiméno, Carlos Alberto 04599838
573. Rodríguez Mora, Javier 44390141
574. Rodríguez Rodríguez, Francisco 74237678
575. Rodríguez de la Paz Sánchez, Sergio 70987848
576. Rojas Arévalo, Oscar 05687144
577. Roldán Roldán, Juan Manuel 74643866
578. Román Luque, Rafael Miguel 30814962
579. Romera Frías, Noé 28944779
580. Romero Berzosa, Baltasar 44376176
581. Romero Calero, Juan Jorge 47068155
582. Romero Cañego, Mario 06246939

583. Romero Esteve, Eloy 22145198
584. Romero Olmos, Juan Manuel 20809469
585. Romero Rodríguez, José Antonio 74909978
586. Romero Sánchez, Juan Antonio 09200822
587. Romero Torres, Jesús 22553177
588. Rosa Moreno, Francisco Javier 34790474
589. Rozalén Atencia, Tomás 47056734
590. Ruano Olaya, Francisco Javier 74510236
591. Rubio Aceituna, Antonio 07547159
592. Rubio Giménez, David 53055481
593. Rubio Lozano, José Angel 47051969
594. Rubio Sánchez, Paulino 44397390
595. Rubio Verdú, Juan Carlos 22145635
596. Rueda Cicuendez, Ricardo 53209163
597. Ruiz Muñoz, Lot 44398798
598. Ruiz Osuna, José 48301751
599. Ruiz Rubio, Antonio 47063798
600. Ruiz Tortosa, Juan Francisco 21668582
601. Sabater Valls, Manuel Andrés 21642273
602. Sáez Azorín, Juan Carlos 33486052
603. Sainz Barrera, Sergio 28925774
604. Saiz García, José Alberto 70518303
605. Saiz Recuenco, Angel Jonathan 04608594
606. Salas Alfaro, Juan Alejandro 44390226
607. Salas Vicente, Sergio 44766695
608. Salgueiro Pablos, José Juan 24383914
609. Salinas de la Rosa, Oscar 44367582
610. Sampere González, José 29074734
611. San José de los Ríos, Angel 22578887
612. Sánchez Algarra, Pedro José 22138812
613. Sánchez Avila, Francisco Manuel 28942106
614. Sánchez Castillo, Eloy 47065581
615. Sánchez Cózar, José Luis 52754976
616. Sánchez Díaz, Rubén 47060550
617. Sánchez García, Julio 50838590
618. Sánchez González, Alfredo 44392887
619. Sánchez González, Manuel Eduardo 74507457
620. Sánchez Lorente, Javier 48458222
621. Sánchez Martín, Jorge Antonio 08913387
622. Sánchez Miranda, José Luis 03874173
623. Sánchez Muñoz, Antonio 18997475
624. Sánchez Palacios, Oscar 53145140
625. Sánchez Rodríguez, Jorge 75148831
626. Sánchez Sánchez, José Jesús 07540254
627. Sánchez Santamaría, Francisco Javier 03124236
628. Sanchís Díaz, Vicente 20159944
629. Sancho Céspedes, Miguel Angel 50087080
630. Santacruz Prieto, Pedro Antonio 33476452
631. Santiago Matallana, Joaquín 44757514
632. Santos Segovia, Diego 44383055
633. Sarrión Romero, Antonio 07565306
634. Sebastiá Roig, Pascual 73778898
635. Sebastián Pérez, Javier 33467304
636. Segado Pagán, Manuel 22146771
637. Segovia Moral, José 74661854
638. Segura Martínez, Jesús 53141043
639. Segura Martínez, Raúl 53144452
640. Sempere Alonso, Víctor Daniel 33478967
641. Sempre Pomares, Miguel Angel 74233293
642. Sevillano Domínguez, Jorge Manuel 46851866
643. Simarro García, Antonio 44392391
644. Solana Jerez, Santos 47073839
645. Soler Sepulcre, Andrés 48372786
646. Soler Valdés, José 73995194
647. Solera Molina, Manuel 05195438
648. Sotos González, José Martín 44391326
649. Suárez Iglesias, Angel Emilio 11071103
650. Tarazona Mandingorra, José Manuel 52649973
651. Tejas Gómez, Victoriano 75509997
652. Tirado Hidalgo, Alejandro 30962054
653. Tomás Hernández, Leocadio 53140248
654. Toro Calle, Francisco 44282970
655. Torralbo Dueñas, Antonio 26234508
656. Torre Talaya, Alfonso de la 48440547
657. Torrente Sánchez, Pedro Joaquín 52759467
658. Torres Adamuz, José Luis 30961837
659. Torres Fernández, Enrique 04608129
660. Torres Martín, Germán 21501132
661. Torres Maxia, Antonio Luis 11828253
662. Torres Maxia, Juan Carlos 11828254
663. Torres Mora, Javier 05920658
664. Torres Navarro, Francisco Carlos 44275780
665. Torres Parrilla, Pedro 70987144
666. Torres Regidor, Juan Carlos 07502753
667. Tortajada García, Angel 48386039
668. Toscano Montero, Carlos 30955720
669. Triviño Pardo, Antonio 03883833
670. Troya Gutierrez, Francisco 74682325
671. Uliarte Hernández, Francisco José 48351975
672. Unica Aguiló, Ezequiel 74661187
673. Uribe Luque, Marc 34758546
674. Utrera Martínez, Luis 26492239
675. Valcárcel Yeste, Pedro 07565501
676. Valero Sánchez, José 22134611
677. Valiente Fabero, David 52699282
678. Valverde Angulo, Rafael Agustín 44356157
679. Vázquez Antón, Pedro Manuel 07505252
680. Vázquez Cañete, Antonio 04597781
681. Vega Carrera, Oscar 09806754
682. Vega Hernández, Jorge 72885566
683. Veiga Bautista, Pablo 36118359
684. Velasco Hernández, Jesús 29037223
685. Ventura Canos, Alejandro 52947542
686. Verdejo Parra, Daniel 05198081
687. Verdú Domenech, Rubén Andrés 22126379
688. Verdú Maestre, Francisco 44759944
689. Verdú Sola, Roberto 21665006
690. Vibora Luna, Vicente Raúl 44368193
691. Vicedo Tormo, Rubén 48289252
692. Vidal Rojas, José Manuel 21651664
693. Vila Soler, Jorge 21660187
694. Villafranca Verdugo, Jorge 06253422
695. Villena Poveda, Juan 47050310
696. Vinuesa Fabián, Raúl 03126932
697. Vitoria Arribas, Angel 47058914
698. Vizcaíno Ortega, Antonio José 30947920
699. Yago Marco, Francisco Javier 48465273
700. Yagüe Frías, Oscar 07560051
701. Yelamos Parrado, José Antonio 28756962
702. Yodi Bermejo, Javier 17748407

703. Zamora Lacasa, José Antonio 04610736

Aspirantes excluidos; causas de exclusión

1. Abad Siguero, David; 44385361; B1
2. Aguado Martín, Gabriel; 45583838; B2
3. Aguilar Barroso, Rafael; 30832509; A-B1-C1-D-E1
4. Aguilera Salazar, Francisco; 33477408; A
5. Alcaraz Blázquez, Fco. Javier; 44393716; B2
6. Aleixandre Muñoz, David; 29185127; A
7. Alguacil Izquierdo, Roberto; 48879818; F
8. Alonso Richarte, Víctor Jesús; 70866764; B2-F
9. Alonso Ruiz, Juan Carlos; 22560881; B1-E1
10. Antón Santamaría, Juan José; 13161102; H
11. Aranda Pérez, Fco. Rafael; 30817010; A
12. Arostegui Albandea, Luis A.; 44284864; B1-E1
13. Baello Corral, Santiago; 29072484; C1
14. Bailón Abad, Pablo José; 51992278; B1
15. Barbero Nieto, Luis Fernando; 11972199; B1
16. Barbero Nieto, Roberto; 74717679; B2
17. Barrio Berbel, José Luis del; 74227615; B2-F
18. Batuecas Gómez, Jorge; 08997766; E2
19. Baudo Conte, Alessandro; X1472165; F
20. Belenguer Porcar, José Vte.; 73386040; A
21. Bernabeu Cuenca, J. Manuel; 74682613; B1-C1-D-E1
22. Blasco Asensio, Jesús; 04590239; C1
23. Boluda Berbegall, Angel; 20019597; H
24. Buendía Martínez, Francisca; 27479486; E1-B1
25. Cabanilles Inza, Rafael; 73549572; A-B1-F
26. Cabrera Montoro, Mª Carmen; 77335650; A-B1-C1-E
27. Cádiz Turpín, José Manuel; 48477571; B1-E1
28. Calvo Alonso, Rubén; 11971814; A-B1-C1-D-E1
29. Cambra del Campo, Raúl; 44860786; A
30. Cano Castilla, Miguel Angel; 26040553; B2
31. Carmena Carmena, David; 03895283; H
32. Caro García, Fernando; 04197580; B2
33. Carrasco Gómez, Germán; 52681178; A
34. Carrascosa Garde, Jesús; 04574752; B2
35. Carrero López, Oscar; 43809298; A
36. Cartas Barrera, Andrea; 75132149; A-B1-F
37. Casado Martínez, Jorge; 44905966; B2
38. Casas Vicente, Alexandre J.; 75261052; B1-F
39. Castell Jiménez, Fco. Javier; 30802777; A-B1-C1-D-E1
40. Castillo Jaén, Pablo; 26234426; B1-E1
41. Castro Garrido, José Antº.; 44354618; B1-E2
42. Castro Tejera, Juan Ignacio; 44276708; E1
43. Cava Ruiz, Alejandro; 30962398; A
44. Checa Martínez, Ernesto; 24378353; B1-C1-E1
45. Chillón Infante, Juan José; 12766724; A-B1-F
46. Chover García, José Andrés; 20031751; A
47. Cifuentes Sánchez, Julián; 07544432; B1-C1-D
48. Coleto Crespo, Manuel; 29026472; B2
49. Colmenero Sánchez, Pedro P.; 77326749; E1
50. Córcoles López, Daniel; 23019343; B2
51. Cruz Escobar, Luis Alfonso; 34859801; A-B1-E1
52. Cruz Risueño, Juan Angel; 26235438; A-E1
53. Cuellar Parra, Aarón; 29197030; B2
54. Cuenca Ordóñez, Rafael; 30955809; F
55. Davia Vicente, Moisés; 52769155; B1-C-E1
56. Díaz Marín, Gustavo; 24277412; A-B1-D-E1
57. Díaz Trelles, Javier; 11074096; B2-F
58. Diego Elvira, Fco. Javier; 07984778; C-E1
59. Díez Díez, José Alberto; 12387685; A-B1-E1
60. Domenech García, José T.; 48327599; B2
61. Durán González, Roberto; 74678036; B1-E1
62. Elfoual Khalifa, Kalid; 03916314; B1-F
63. Enguix Denia, Oscar; 20032576; B1-C-E1
64. Escribano Martínez, Salvador; 04582728; C-D
65. Esparcia Oliva, José Antonio; 53140795; B2
66. Expósito Espinosa, Miguel A.; 26017574; A
67. Fernández Cañas, Miguel A.; 44282499; A
68. Fernández Huertes, Juan Jesús; 44360422; A
69. Fernández Martín, José Antonio; 74665884; A-B1
70. Fernández Mingo, Marco Antº; 04203367; B2
71. Fernández del Real, Gregorio; 75017588; A-B1-E1
72. Fernández Sánchez, Juan C.; 74659197; B1
73. Fiestas Bazán, Daniel; 24267938; H
74. Fornell Puertas, Salvador; 43796496; B1-E1
75. Fuentes López, Marceliano; 70987262; B2
76. García Ceruera, Antonio; 20808120; B2
77. García Ferrera, Carlos; 28807686; A-E1
78. García Gutiérrez, Apolinar; 03891573; E1
79. García López, Pedro José; 44393056; B2
80. García López, Sergio; 01183381; B2-E1
81. García Maciá, Carlos; 74221699; C2
82. García Rodríguez, Leonardo J.; 75250476; B1-F
83. García Rubio, José Ignacio; 11958478; E1
84. García Sánchez, Iván; 48438149; B1
85. García Urbano, Vicente; 77468691; B1
86. García del Valle, Ricardo; 53051609; A-B2
87. Garrido García, Francisco; 47069620; E1
88. Garrido Nicolás, José Angel; 34832108; B-E1
89. Garrote Sánchez, Alberto; 52411898; F
90. Ginés Araujo, Justo; 30799440; B2
91. Gómez Alonso, Juan Enrique; 51942118; F
92. Gómez Pérez, Juan Antonio; 73389941; B2
93. González de la Aleja G.A., Pablo; 14307692; B2
94. González Díez, David; 48346426; B-C1
95. González Gómez, David; 47493230; B2
96. González Jiménez, José I.; 74228970; B1
97. González López de Ayala, Javier; 34811950; E2
98. González Neila, Pedro; 44404238; B2
99. González Romero, Jorge; 48913859; E1
100. González Romero, José; 50600006; B1-C1-E1
101. Gonzálvez García, Angel; 33495992; G-B1-E1
102. Guardiola Bernal, Vicente; 77519427; B2
103. Guerrero Pérez-Cejuela, Julián; 3890077; B2
104. Guijarro Gata, Juan Gregorio; 48355469; A-B2
105. Guisado Redondo, Mauricio; 52962139; C2
106. Guzmán Cañestro, Alfonso; 74662893; B2
107. Hernández Carnero, Juan A.; 52412683; B1-E1
108. Hernández González, José J.; 30526016; F
109. Hernández Pérez, Antonio; 23259506; A-B1-C1-D
110. Hidalgo Pulido, Manuel; 77335290; B1
111. Huertas Sánchez, Daniel; 74640400; A-B1-E1
112. Jiménez García, Juan; 47055490; B1
113. Jiménez Gallego, José Antº.; 75100429; H
114. Jiménez Gómez, Pedro; 26490750; B1-E1
115. Jiménez Sánchez, Fernando; 74656741; B1
116. Jiménez Segura, Pedro; 47063093; B2
117. Jurado Juárez, Rafael; 44352101; C1
118. Lairón Ramo, Abel; 48308841; E1
119. Lara Martos, David; 75020082; A
120. Lara Serrano, Francisco Javier; 26031863; A-B2

121. León Valverde, Emilio José; 44366248; B1-F
122. Lidón Morante, Salvador; 29012234; H
123. Llopis Delgado, Juan José; 21500588; B2
124. López Bellido, Javier; 28792595; A-B1-C1-D-E
125. López Luque, Daniel; 23809216; E1
126. López Luque, Francisco José; 74682364; E1
127. López Navarro, Enrique; 74514501; B2
128. López Rodríguez, Antº. Jesús; 44363678; A
129. López Rodríguez, Samuel; 46936635; E2
130. López Sánchez, Francisco; 48492018; B2
131. López Sánchez, Carlos Gustavo; 77326324; A
132. López Sánchez, José; 53231578; A-B2-C1-D
133. Lorenzo Villar, Juan Angel; 44399681; B2
134. Lozano Benadero, Antonio; 05925936; B2
135. Mantero Bueno, Eugenio; 79192158; A-B1-C1-D-E1
136. March Rosell, José; 20819365; F
137. Marco Alacid, Justo; 48420977; B2
138. Marco Muñoz, Javier; 73999970; B2
139. Márquez Jiménez, Manuel; 30207834; B2
140. Martín Pérez, Fco. José; 27316917; E1
141. Martín Ventas, Alfredo; 03880480; B1
142. Martín de Vidales Salvador, Helios; 33468694; B1-C1-D-E1
143. Martínez Belmar, Mario; 04607389; C1
144. Martínez Irles, Santiago; 48530437; F
145. Martínez Jiménez, José Manuel; 33462720; E2
146. Martínez Martínez, Juan A.; 24224890; A
147. Martínez Ortiz, José Antonio; 30791882; F
148. Martínez Parlon, José; 30832595; B1-E1
149. Martínez Risco, Antonio; 44374134; B1-E1
150. Medall Bosch, José; 18985592; B2
151. Mellado Muñoz, Rubén; 44363410; B1-F
152. Mendoza Gómez, Alberto; 74642710; B2-F
153. Mesa del Castillo Albacete, Alvaro; 48475920; B2
154. Mesa Velasco, Antonio Manuel; 74685510; A-F
155. Miguel Mullor, José Luis; 75249841; A
156. Montes Iglesias, Sergio; 77327473; A-B1-E1
157. Montesinos Díaz, Pablo; 44397827; B2
158. Moral Jiménez, Miguel Angel; 30960513; F
159. Moreno Herrera, Braulio; 04588155; B2
160. Muñoz Pérez, David; 25723827; A-B1-E1
161. Muñoz Torres, José; 21659030; B2
162. Navarro Alcántara, Miguel; 22134923; F
163. Olalla Linares, Juan Manuel; 44298032; A
164. Ortega Gómez, José; 00691296; B1-C1-D-E1
165. Ortí Martínez, Juan Pablo; 53361535; B2
166. Palma Grande, Sergio; 44369233; F
167. Palop Ruiz, Luis; 53096229; A
168. Paniagua González, Matilde; 34842876; B1
169. Pardal Pérez, Angel; 25096589; B1
170. Pastrana Romero, Daniel; 30833632; A-F
171. Parreño Escudero, Fermín; 74908944; B2
172. Paterna Recio, José Luis; 52763347; B1-E1
173. Paz Martínez, Sergio de la; 03884607; B1
174. Pedrosa García de la Galana, Johathan; 74654149; A-B1-E1
175. Pérez Escobar, Jesús; 33370435; E1
176. Pérez Gómez, Jesús; 20818554; E2
177. Pérez Gómez-Pastrana, Manuel; 48482860; B2
178. Pérez Vicente, Carlos; 03892642; B1-C1
179. Pisano Torres, Rubén; 74219936; A
180. Polo Martínez, Agustín; 29076656; B2
181. Postigo Molina, Mario; 33355231; E1
182. Prego Loureiro, Julio Alberto; 32836352; B2
183. Puente Barrio, Manuel; 13160062; B2
184. Quiles Antón, Alberto; 33479542; B2
185. Quintana Gómez, Emilio; 02892087; B1
186. Ramírez Alcaide, Juan Alfonso; 44368256; B1-F
187. Ramírez Martínez, Eduardo; 36105285; B2
188. Raya Tejada, Fco. Solano; 30957538; B1-D
189. Reina Caballero, Juan Antº.; 80142094; F
190. Reina López, Antonio; 74839784; F
191. Reyes Sánchez, Fco. David; 30830807; A
192. Rivera Fraile, Alberto; 05924060; B2
193. Roch Ortega, Moisés; 48468555; B1
194. Rodríguez García, Alberto; 26229394; A-B1-C
195. Rodríguez Moreno, Gabriel; 44262821; B1-F
196. Rodríguez Palazón, Antonio; 52753377; B2
197. Rojas Jiménez, Miguel Angel; 30824862; E2
198. Romera Mora, Víctor Manuel; 26038757; A-B1-E1
199. Romero Rojas, Pedro Luis; 03888712; B2
200. Romero Roldán, Jesús; 30950797; A-E1
201. Romon Martínez, Eduardo; 04599000; B2
202. Ros Herrador, Felipe Simón; 04188837; E1
203. Rosa Martínez, José Luis; 44383040; B2
204. Rubí Casanova, Gabriel; 78031920; A-B1-E1
205. Rubio García, Juan; 44392715; B2
206. Rubio Garrido, Francisco; 47059591; B2
207. Rubio Hernández, Raúl; 74676268; A-E1-B1
208. Ruiz García, Juan Luis; 53233244; B2-E2
209. Ruiz Molina, Fco. de Asís; 28617070; B1-F
210. Ruiz Risueño Abad, Angel F.; 07554704; C1-D
211. Sáez Briz, Jorge; 22567878; F
212. Sáez Sánchez, Antonio Ben.; 34809151; B2
213. Sáez Sánchez, Antonio José; 52755239; B2
214. Sainz Pérez, Miguel Angel; 27321848; A-B1-C1 D-E1
215. Salinas Salinas, Antonio L.; 29064701; B2
216. Sánchez Bustos, David; 44280360; B1-F
217. Sánchez Castillo, Enrique; 07549651; B2
218. Sánchez López, Manuel; 75128663; A-F
219. Sánchez Osma, Juan Pablo; 0460802; A
220. Sánchez Quintana, Eugenio D.; 77325228; E1
221. Sánchez Rodríguez, Javier; 02638289; B1-C1-D-E1
222. Sánchez Ruiz, Francisco R; 30950540; B2
223. Sánchez Salgueró, Fco. Javier; 48810249; A-B1 C1-D-E1
224. Santonja Rocamora, David; 25423905; B1-C1-D-E1
225. Sanz Fernández, Carlos; 33339596; F
226. Saura Alcaraz, David; 48434887; B1
227. Sagorb Jover, Sergio; 44874349; H
228. Suárez Céspedes, Gustavo; 06555232; B1
229. Teruel Pérez, Fco. Enrique; 44750761; H
230. Tornero Llonis, Juan Antonio; 53053063; B1
231. Torregrosa Antón, Daniel; 79105344; B1-E1
232. Torres Rodríguez, Adonay; 48962228; A-F
233. Torrubia Marmol, Sergio; 44366820; E1
234. Turuelo Bernardo, Angélica; 29171024; B2
235. Urueña Rico, David; 77564463; B2
236. Velasco Lobo, Miguel Angel; 08844502; F
237. Vidal García, Manuel José; 21491740; B2
238. Vilaplana Torregrosa, M. Angel; 21667143; D

239. Vilchez Araque, Fco. Jesús; 77345624; A-E1-B2
240. Villanova Estors, Rubén; 44504951; B2
241. Vivo Parra, Fco. Javier; 75102378; A-B1
242. Wilmann Pastor, Pablo Antonio; 02877654; B1
243. Zafra Torrecillas, Pedro; 75069302; A-B1

Causas de exclusión

A.– Falta anexo I (autorización para someterse a las pruebas médicas que determine el Tribunal).

B1.– Falta Certificado Médico.

B2.– Certificado Médico incompleto o incorrecto al no especificar que está en condiciones de realizar las pruebas físicas previstas en la convocatoria.

C1.– Falta fotocopia Permiso Conducir Clase C con especificación BTP.

C2.– No estar en posesión del Permiso de Conducción Clase C con especificación BTP.

D.– Falta fotocopia D.N.I.

E1.– Por no abonar tasas por importe de 17 euros, exclusivamente a través de ingreso o transferencia en la c/c nº 21051640340100006867 de Caja Castilla-La Mancha, Urbana 7, sita en Paseo de la Libertad, número 15 de Albacete.

E2.– Por no reunir los requisitos para la exención y no abonar tasas.

F.– No acreditar la exención de tasas o acreditación incompleta.

G.– No presentar instancia.

H.– Presentar instancia fuera de plazo.

Segundo.– Que de conformidad con las bases de la convocatoria, la composición del Tribunal calificador de las citadas pruebas, será la que a continuación se expresa:

Tribunal calificador:

Presidente.– Don Pedro Antonio Ruiz Santos, Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, como titular, y don Antonio Juan Cantos Cuesta, Diputado Provincial, como suplente.

Vocales.

Don Antonio Peinado Moreno, Jefe Servicio SEPEI, como titular, y don Francisco Medrano Martínez, Cabo Telecomunicaciones del SEPEI, como suplente.

Don José María Ramírez Martínez, Adjunto Servicio SEPEI Albacete, como titular, y don Miguel Gabaldón López, Jefe Parque Comarcal SEPEI Almansa, como suplente.

Don Antonio Calero Rubio, Jefe Parque Comarcal SEPEI Villarrobledo, como titular, y don Isauro Victorero Gómez, Mecánico-Conductor-Bombero SEPEI C. Ibáñez, como suplente.

Don José Ferrer Cuesta, Jefe Parque Comarcal SEPEI Hellín, como titular, y don Manuel Herreros Rodríguez, Mecánico-Conductor-Bombero SEPEI Hellín, como suplente.

Don Antonio Masip Casanovas, representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como titular, y don Joaquín Moreno Guerrero, representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como suplente.

Don José García Rodríguez, representante de los funcionarios, como titular, y don Pedro Navarro Flores, representante de los funcionarios, como suplente.

Secretario.– Don Francisco Hernández Piqueras, Administrativo, como titular, y doña Eva Esperanza Iniesta Blázquez, Adjunta Organización y Formación, como suplente.

Tercero.– Que se proceda a publicar las correspondientes listas de admitidos y excluidos y composición del Tribunal en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios provincial, al objeto de que puedan formularse reclamaciones en la forma y plazos previstos en la Legislación vigente.

Cuarto.– El Tribunal calificador se reunirá a efectos de valoración de los méritos alegados por los concursantes (fase de concurso), el día 21 de junio de 2004, a las 9'00 horas, en la Sala de Juntas y Reuniones del Edificio Sede de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, sito en el Paseo de la Libertad, número 5 de Albacete.

Quinto.– El comienzo del primer ejercicio de las pruebas de selección de la fase de oposición tendrá lugar el día 25 de septiembre de 2004, a las 11'00 horas, en el Campus Universitario, Edificio Melchor de Macanaz (Derecho, Económicas, Empresariales y Relaciones Laborales), sito en Albacete, en la Plaza de la Universidad, número 1.

Se me entrega con esta fecha, suscrito por la Presidencia, y se registra, para su transcripción, con el número indicado.

Albacete, 28 de abril de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.–El Secretario General, ilegible.

•13.094•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 7.ª de La Roda

ANUNCIOS DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Manuel Rodríguez Castellar, Jefe Acctal. de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra Herederos de González Aroca Dolores por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Minaya, por conceptos de I.B.I. urbanos, ejercicios 2000-2001-2002-2003, y por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 657,11 euros, se ha dictado la siguiente:

"*Providencia*.– Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día 15 de abril de 2004 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor

Herederos de González Aroca Dolores, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 17 de junio de 2004, a las 9,30 horas, en la Gerencia de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15, 1º, de Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como tipo para la subasta el de 21.165,2 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a los herederos, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Minaya, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete a 15 de abril de 2004. El Tesorero del Organismo, Francisco Villanueva García."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana. En Minaya, calle Teniente Gómez Descalzo, número 11, vivienda con una superficie de terreno de 340,00 m^2 y una superficie construida de 40,00 m^2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda en el tomo 1.030, libro 25, folio 114, finca número 3.024, a favor de doña Dolores González Aroca, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

Valor del inmueble por tasación: 21.165,2 euros.

Tipo para la subasta: 21.165,2 euros.

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona de La Roda, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para aquellos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Minaya se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

La Roda a 19 de abril de 2004.–El Jefe de Zona Acctal., Manuel Rodríguez Castellar.

•12.363•

Manuel Rodríguez Castellar, Jefe Acctal. de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra Picazo Ruiz, Francisca por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, por conceptos de I.B.I. urbanos, I. vehículos T.M. tasas, ejercicios 1995-96-97-98-99-00-01-02, y por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 2.325,44 euros, se ha dictado la siguiente:

"*Providencia*.– Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día 15 de abril de 2004 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad de la deudora Picazo Ruiz, Francisca, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 14 de junio de 2004, a las 11,30 horas, en la Gerencia de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15, 1º, de Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como tipo para la subasta el de 12.127,87 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete a 15 de abril de 2004. El Tesorero del Organismo, Francisco Villanueva García."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica.– Regadío en Tarazona de La Mancha, partida piedra Cascabelera. Ocupa una superficie de terreno de 1 hectárea, 34 áreas, 53 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda en el tomo 1.373, libro 210, folio 111, finca número 25.603, a favor de doña Francisca Picazo Ruiz, en cuanto a la totalidad pleno dominio con carácter privativo.

Valor del inmueble por tasación: 12.127,87 euros.

Tipo para la subasta: 12.127,87 euros.

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona de La Roda, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notifica-

dos con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

La Roda a 16 de abril de 2004.–El Jefe de Zona Acctal., Manuel Rodríguez Castellar.

•12.365•

Manuel Rodríguez Castellar, Jefe Acctal. de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra Atienza Martínez, Ana por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, por conceptos de I.B.I. rústicos, I. vehículos T.M., ejercicios 1997-1999-2001-2003, y por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 1.679,63 euros, se ha dictado la siguiente:

"*Providencia*.– Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día 15 de abril de 2004 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad de la deudora Atienza Martínez, Ana, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 14 de junio de 2004, a las 9,30 horas, en la Gerencia de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15, 1º, de Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como tipo para la subasta el de 64.719,59 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete a 15 de abril de 2004. El Tesorero del Organismo, Francisco Villanueva García."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica.– Regadío en Tarazona de La Mancha, partida Cento del Jardín, La Marmota, ocupa una superficie de terreno de siete hectáreas, diecisiete áreas y noventa y una centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda, en el tomo 1.188, libro 186, folio 130, finca número 9.655, a favor de doña Ana Atienza Martínez, en cuanto a la totalidad pleno dominio con carácter privativo.

Valor del inmueble por tasación: 64.719,59 euros.

Tipo para la subasta: 64.719,59 euros.

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona de La Roda, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme

al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

La Roda a 16 de abril de 2004.–El Jefe de Zona Acctal., Manuel Rodríguez Castellar.

•12.364•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Gestión de servicio público, consistente en la adecuación, instalación y explotación de la repostería de una zona multiservicios y de ocio, con motivo de la Feria de Septiembre.

En cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de abril de 2004, se hace público por el presente anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.– Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, mediante concurso.

2.– Clase de contrato: Gestión de Servicios Públicos.

3.– Objeto del contrato: Concesión de Gestión de Servicio Público consistente en la adecuación e instalación de una zona en los Ejidos de la Feria ubicada detrás del Colegio Público Feria, con una extensión superficial de 2.500 metros cuadrados aproximadamente y explotación de dicha zona con actividades diversas de hostelería, restauración, musicales, culturales etc., en cualquier caso las actividades a desarrollar en la indicada zona serían las propuestas por el licitador y aprobadas por el Ayuntamiento de Albacete.

4.– Precio de licitación al alza: 24.000 €

5.– El pliego de condiciones económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas, puede ser examinado en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento (planta 3ª de la Casa Consistorial), en la Zona de Descarga de la Página www.amialbacete.es y obtenerse gratuitamente, previa petición escrita o verbal, copia del mismo en horario de 9 a 14 horas de días laborables, a excepción de sábados.

6.– Garantía provisional: 480 €.

7.– Proposiciones y plazo: Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta como anexo al pliego de condiciones, y la documentación general complementaria exigida en el pliego, se presentarán dentro de los 26 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en el referido Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento, por telegrama o fax, anunciando la presentación por este procedimiento.

8.– Apertura de plicas: Tendrá lugar ante la mesa de contratación, a las 12 horas del día hábil siguiente al de concluir el plazo de presentación de proposiciones, considerándose inhábil a este solo efecto el sábado, salvo que se hubiera anunciado la presentación por correo, en cuyo caso, la apertura tendrá lugar a la misma hora del día hábil siguiente al de cumplirse diez días naturales desde la conclusión del plazo licitatorio.

Albacete a 28 de abril de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•13.385•

CORRECCIÓN DE ERRORES

Vista la publicación de las bases, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, en el *Boletín Oficial* de la Provincia nº 43 de fecha 14-04-2004.

Advertido error material en su redacción, procede su rectificación en la forma siguiente:

En la bases de la convocatoria para la provisión de 8 puestos de trabajo de Técnico Superior, mediante concurso-oposición libre. Base octava punto 3:

Donde dice:

-Otras titulaciones: 0,25 puntos máximo, valorándo-

se 0,25 puntos por título de igual categoría a la exigida para acceder al puesto de trabajo y distinto de la habilitante, que guarde relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

Debe decir:

-Otras titulaciones: 0,25 puntos máximo, valorándose 0,25 puntos por título de igual o superior categoría a la exigida para acceder al puesto de trabajo y distinta de la habilitante, que guarde relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

En las bases de la convocatoria de 4 puestos de trabajo de Técnico Superior, concurso oposición restringida y en la convocatoria de 8 puestos de trabajo de Técnico Superior concurso oposición libre:

* En la base octava punto 3 Formación:

Donde dice:

De 81 a 160 horas: 0,75 puntos por curso.

Debe decir:

De 81 horas en adelante: 0,75 puntos por curso.

* En el Anexo II (Materia específica)

Donde dice:

Tema 10: La expresión plática. Evolución, técnicas, recursos y actividades.

Debe decir:

Tema 10: La expresión plástica. Evolución, técnicas, recursos y actividades.

Donde dice:

Tema 15: Enfermedades infantiles más frecuentes. Prevención de accidentes y primeros auxiliar en Educación Infantil. Intervención educativa.

Debe decir:

Tema 15: Enfermedades infantiles más frecuentes. Prevención de accidentes y primeros auxilios en Educación Infantil. Intervención educativa.

Albacete, 21 de abril de 2004.–El Presidente, Manuel Pérez Castell. •13.185•

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2004, y a los efectos contemplados en los artículos 92.5.c) 1º y 95.2 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, por medio de la presente se somete a información pública, por plazo de veinte días hábiles, el Proyecto de Reparcelación Forzosa, promovido por la entidad Construcciones Villarejo, S.A., para el desarrollo del Sector 2 del vigente Plan de Ordenación Municipal «Barrio Cañicas», cuyo Programa de Actuación Urbanizadora fue aprobado por el Pleno Municipal en fecha 29 de marzo de 2001.

A los efectos contemplados en el artículo 92.4 de la LOTAU, con la delimitación de la Unidad reparcelable, queda prohibido el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación hasta la firmeza en vía administrativa de la operación reparcelatoria, y también se advierte a propietarios afectados y al urbanizador de la facultad de realizarse requerimientos fehacientes para determinar el precio de compra-venta de los excesos-defectos de derechos en relación con las parcelas resultantes (artículo 93.f) de la LOTAU.

Durante el mencionado período de audiencia pública, las personas interesadas podrán examinar el expediente nº 181/04 y la documentación técnica nº c-1056, obrante en el Negociado de Urbanismo (6ª planta de la Casa Consistorial), en horario de oficina y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Albacete, 21 de abril de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •13.081•

NOTIFICACIONES

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos voces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* que corresponda, de lunes a viernes de 9 a 13,30 en la Tesorería Municipal, sita en la 2ª planta de este Ayuntamiento al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

LIQ. EXP	*CONCEPTO*	*CONTRIBUYENTE*	*N.I.F.*	*DOMICILIO*
105719/03	I.B.I. URBANA	GESTIMANCHA 2000, SL	B13196167	AV. REY SANTO, 7 CIUDAD REAL
112521/03	”	JOSE MANUEL NAVARRO GARCIA	5144488D	VELARDE, 28
112522/03	”	OBRAS RODEFOR, SL	B02248946	CR. PEÑAS DE SAN PEDRO, 26
112534/03	”	MARBOJU, SL	B02210813	SALAMANCA, 4

LIQ. EXP	*CONCEPTO*	*CONTRIBUYENTE*	*N.I.F.*	*DOMICILIO*
112539/03	”	ARACELI ROMERO MORENO	74456470 L	DR. COLLADO PIÑA, 4
112561/03	”	PROMOCIONES VIDAMI, SL	B02315133	MARQUES DE MOLINS, 2
112563/03	”	PROMOCIONES VIDAMI, SL	B02315133	MARQUES DE MOLINS Nº 2
112565/03	”	” ”	B02315133	”
112571/03	”	ALBACETE TECNICA DEL SUELO, SA	A02070688	LOZANO, 27
112575/03	”	” ” ”	A02070688	”
112576/03	”	” ” ”	A02070688	”
3759/04	”	MIGUEL MORAGA MONTOYA	5048768S	AGUSTINA DE ARAGON, 27
3757/04	”	” ” ”	”	” ”
10283/04	”	ESPERANZA TOLEDO SANCHO	7556061 D	GINES CASTRO, 3 ARRECIFE (LAS PALMAS G.C.)
10961/04	”	EDIFICACIONES EDALVA, SL	B02109718	ROSARIO, 68
10978/04	”	” ”	”	”
10994/04	”	” ”	”	”
11023/04	”	” ”	”	”
11041/04	”	” ”	”	”
11068/04	”	” ”	”	”
11072/04	”	” ”	”	”
13774/04	”	ENRIQUETA VICTORIO MARTINEZ	4816892W	REAL, 82 VILLARROBLEDO (ALBACETE)
15376/04	”	TADAYUKI IMPORT EXPORT, SL	B02248771	BAILEN, 29
15377/04	”	” ” ”	”	”
1676/04	ACTA INSPECC. PLUS-VALIA	CARMELO TIRADO GOMEZ Y OTRA	5194084V	URBANOVA II, TORRE, 5-2º ALICANTE
4778/04	IMP.CONSTRUCC. INSTALAC. Y OBRAS	PEDRO CUTILLAS RIPOLL	5194361H	BLASCO IBAÑEZ, 38
5215/04	”	BERNARDA MORAL HARO	5147220G	GABRIEL CISCAR, 29
5317/04	”	JUAN CARLOS MARTINEZ MARIN	34068443S	LUIS BADIA, 42
5335/04	”	LEONARDO CARRASCO CEBRIAN	6171465J	MARQUES DE VILLORES, 25
5369/04	”	VICENTE SANZ VICENT	20383079L	PADRE ROMANO
5442/04	”	CAYETANO GARCIA MONTEAGUDO	7538502E	QUEVEDO, 44
5550/04	”	LLANOS GARCIA GARCIA	5165388W	DOCTOR FLEMING, 7
112905/03	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	EUROCUARTERON, SL	B02333151	CAMPOLLANO C/B, 2
112907/03	”	ESNAJUCAR, SLL	B02334563	ROMICA PARCELA 34
112965/03	”	BELARUSS, SL	B83253419	BARRAX KM. 3
113008	”	MANUFACTURAS SANJOAN, SCL	F02341691	MAHORA (CLUB TENIS), 1
113022/03	”	DILLCO VIGTESA, SL	B97246227	DE LA CUBA, 20
113038/03	”	MANCHAFER, SL	B02331163	ANTONIO MACHADO, 66
113043/03	”	SALVADOR SANMARTIN SOLER Y OTROS, CB	E02340578	DE MURCIA
113045/03	”	SOLUCIONES EN ALTURAS SIN ANDAMIOS, SL	B02330249	AVDA. DE LOS TOREROS, 45
113051/03	”	SALVADOR SANMARTIN SOLER Y OTROS, CB	E02340578	DE MURCIA
113063/03	”	GAS Y CALEFACCION CAMPAYO Y SEGURA, CB	E02331965	BATALLA DEL SALADO, 9
113071/03	”	SUNMOSO IMPERM. Y AIS. ACUST. CB	E0233877 D	TORRES QUEVEDO, 45
113078/03	”	PINALCO, CB	E02336485	JUAN DE TOLEDO, 29
113092/03	”	DISTRIBUCIONES ROSKALEE, SL	B02332989	ALCALDE MARTINEZ OSSA, 3
113096/03	”	DISTRIBUCIONES G. POZO, SL «EN CONST.»	B02340602	ROMICA AVDA. A. 37 NAV.
113100/03	”	DISTRIBUCIONES MARCLEAN, SL	B02334266	OCTAVIO CUARTERO, 47
113103/03	”	NORITA TRADE, SL	B02340446	CLAVIÑEÑO, 56
113110/03	”	PSHYKO INVESTMENT, SL	B02328128	ARQU. JULIO CARRILERO, 40
113112/03	”	TECNICAS EUROPEAS HIDRAULICAS, SL	B02329498	ARQU. JULIO CARRILERO, 53
113117/03	”	ALBAFRWER, SL	B02327633	DIONISIO GUARDIOLA, 54
113127/03	”	ALBACETE & PAN’S, SL	B02340792	AVDA. ESPAÑA, 71
113128/03	”	CONFITERIA MABEL, SL	B02336550	CATEDRAL, 5
113135/03	”	EL TORREON, CB	E02332666	SAN JOSE, 12

LIQ. EXP	CONCEPTO	CONTRIBUYENTE	N.I.F.	DOMICILIO
113136/03	”	EUROJACRIS, SLL	B02330256	MIGUEL ANGEL BLANCO, 11
113145/03	”	RINCON DEL JAMON ALBACETE, SL	B02334662	BATALLA DEL SALADO, 4
113152/03	”	AZUCAR Y CANELA, SL	B02336188	TINTE, 9
113166/03	”	PLAZA, CB	E02336063	ZAPATEROS, 15
113167/03	”	SERMA ESPAÑA, S.C.P. «EN CONST.»	G02338960	TEODORO CAMINO, 2
113182/03	”	SOLUCIONES MOVILES CASTILLA-LA MANCHA, SL	B02331478	BATALLA DEL SALADO, 9
113191/03	”	AUTOMOVILES MOTOR TOTAL OCASION, SL	B02329514	PADRE ROMANO, 51
113211/03	”	ACHERRADI SOKHAL, CB	E02327203	FERIA, 115
113219/03	”	EUROJACRIS, SLL	B02330256	MIGUEL ANGEL BLANCO, 11
113224/03	”	TRES J, CB	E02341956	CID, 6
113228/03	”	EL TORREON, CB	E02332666	SAN JOSE, 12
113232/03	”	ANBEL, CB	E02333078	PADRE ROMANO, 1
113238/03	”	EL PECADO, SL	B02341592	CONCEPCION, 40
113239/03	”	EUROJACRIS, SLL	B02330256	MIGUEL ANGEL BLANCO, 11
113241/03	”	GOSAEZ 2002, SLL	B02338689	OCTAVIO CUARTERO, 51
113250/03	”	MANCHIBERICA ESPAÑOLA, SL	B02335941	DONANTES DE SANGRE, 33
113255/03	”	RESAN CAMPOLLANO, SL	B02332542	CAMPOLLANO AV. O ESQ. 38
113256/03	”	RINCON DEL JAMON ALBACETE, SL	B02334662	BATALLA DEL SALADO, 4
113259/03	”	TRES J., CB	E02341956	CID, 6
113283/03	”	EDIFICIO CALDERON II, SL	B02332682	CALDERON DE LA BARCA, 38
113309/03	”	ROLDAN Y CABALLERO CONSULTORES, SL	B02337004	CONCEPCION, 16
113314/03	”	SORIANO Y TORNERO, SL	B02339729	TEJARES, 11
113325/03	”	INGEALBA AGROSERVICIOS, SL	B02337897	CAMPOLLANO C/E, 58
113334/03	”	EIN CASTILLA LA MACHA, SL	.B02330892	MAYOR, 59
113340/03	”	PSHYKO INVESTMENT, SL	B02328128	ARQU. JULIO CARRILERO, 40
113341/03	”	RANKING, PROD. DE PUBLIC. E IMAGEN, SL	B02332609	PADRE PASCUAL SUAREZ, 2
113343/03	”	ALBAWEB, SL	B02313104	SAN FELIPE NERI, 4
113360/03	”	NIGER SPORT, SL	B02327492	CATEDRAL, 3
113361/03	”	YAVASKEVA SERV. AGRIC. Y COM. VEHIC., SL	B02339091	DE MADRID, 84
113364/03	”	UNION PROTECCION CIVIL, SL	B02331981	ORTUNO, 18
113373/03	”	SERVICIOS DE LIMPIEZA HIDRO-SAM, SL	B02324200	MAHORAKM.2,3
113378/03	”	ASOC. JWENIL «COLECTIVO JUVENIL POR EL E.»	G02275592	ROSARIO, 58
113389/03	”	VANSYL ALBACETE, SL	B02339372	OCTAVIO CUARTERO, 27
113396/03	”	ASD TEC. SUP. INTEG. SOC. DE C. MANCH.	G02313930	CATEDRAL, 7
113397/03	”	ASOC. JUVENIL «SUE O EN COLORES»	G02283281	COMANDANTE VARGAS, 1
113421/03	”	FOTOTECNIA ALBACETE, SL	B02340008	BENJAMIN PALENCIA, 2
113422/03	”	SISTEMA Y SERVICIOS DE OFICIA CALCO, SL	B02332161	ROSARIO, 103
113430/03	”	GAS Y CALEFACCION CAMPAYO Y SEGURA, CB	E02331965	BATALLA DEL SALADO, 9
113432/03	”	SUNMOSO IMPERM. Y AIS. ACUST., CB	E02338770	TORRES QUEVEDO, 45
113433/03	”	CARPINTERIA METALICA BELMAR, SLL	B02329712	CAMPOLLANO AV.1-C, 8
113434/03	”	MATADERO GENERAL FRIGORIFICO EL HALCON	A02107886	PG. INDUSTRIAL ROMICA
113435/03	”	MATADERO GENERAL FRIGORIFICO EL HALCON	A02107886	PG. INDUSTRIAL ROMICA
113862/03	”	INNOVAC. Y CONSTRUC. TOMELLOSO, SLL	B133588066	PINTOR EL GRECO, 1 TOMELLOSO (C.REAL)
113875/03	”	TOBARAEZ MOBILIARIO, SL	B02340859	CAMPOLLANO C/B, 8
113891/03	”	LOGISTIC SERVICES, CB	E02338432	FATIMA, 19
113896/03	”	SALVADOR SANMARTIN SOLER Y OTROS, CB	E02340578	CR. MURCIA
113899/03	”	GESMUTRAF, SRL	B91218867	FLOR DE TOMILLO, 6 SEVILLA
113912/03	”	GRUPO INTER GESACO, SA	A80879331	PLAZA REPUBLICA DE ECUADOR 7 MADRID
113924/03	”	AUTOMOVILES MOTOR TOTAL OCASION, SL	B02329514	PADRE ROMANO, 51

LIQ. EXP	*CONCEPTO*	*CONTRIBUYENTE*	*N.I.F.*	*DOMICILIO*
113928/03	”	EDIFICIO CALDERON II, SL	B02332682	CALDERON DE LA BARCA, 38
113933/03	”	FERRALLAS FRALAMA, SLL	B02330827	PASAJE DEL ESCRITOR, 3
13072/04	”	PROMORENO, SA	A02103588	FERIA, 45
13087/04	”	COFERTAL, SL	B02210334	POLG. CAMPOLLANO,28
111475/03	TASA COTOS CAZA	CRISOSTOMOGONZALEZ PICAZO	4871511L	DOCTORFERRAN, 15
114102/03	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	INSERGAN, SL	B96158258	AVDA. PIO XI, 67 VALENCIA
99615/03	TASAS LICENCIAS URBANISTICAS	EINARCONS, SL	B02146918	SAN PABLO, 18
110733/03	TASA COTOS DE CAZA Y PESCA	FERNANDO JIMENEZ AZCARATE MOREN	45249412V	AVDA. CABO DE GATA, 1 ALMERIA
111184/03	”	GLORIA LODARES FONTECHA	5050840V	LUIS VIVES, 17
111199/03	”	JUAN RUIZ RISUEÑO	5024071C	ALBARDEROS, 12
111270/03	”	JUAN TEBAR ESPOSITO	5165921Y	MIGUEL LOPEZ DE LEGAZPI, 18
6761/04	TASA MESAS Y SILLAS	RICARDO VICENTE GOMEZ MOROTE	52654753W	CALLEJON SAN JOSE, 2
109733/03	TASA SERVICIO DE INCENDIOS	JHON FREDDY GOMEZ RIVERA	X4640642R	HERNAN CORTES, 35-1º D
109788/03	”	SANTIAGO PEREZ MARTIN	44258631F	PASEO DE LA CUBA, 22 B-7 A
109833/03	”	JULIAN SANCHEZ CORCOLES	5091442R	MAYOR, 8-1º
109839/03	”	SALVADORA CASAS BALLESTEROS	44397189J	CASTILLA-LA MANCHA, 8
109889/03	”	JOSE ANGEL MARTINEZ ALMENDROS	44397579N	LA PARRA, 5
109933/03	”	JUAN PAGAN FERNANDEZ	47090103H	SANTIAGO, 62
109980/03	”	MARIANO CORCOLES SAJARDO	5193690Z	PARIS, 9-6ºD
112618/03	”	EMETERIO GONZALEZ SIMARRO	7553582 Z	M. LOPEZ LEGAZPI, 29
112640/03	”	MARIA JESUS LOPEZ GONZALEZ	5127414R	AVDA. SEGOVIA, 119 VALLADOLID
2591/04	TASA BASURAS URBANIZACIONES	JUAN NICOLAS SANCHEZ NAVARRO	44388590Q	PEDRO COCA, 42
10579003	PRECIO PUBLICO AYUDA A DOMICILIO	AGUSTIN NUÑEZ BALLESTEROS	4877891M	TORRES QUEVEDO, 54 10 D
1697/04	SANCION TRIBUTARIA PLUS-VALIA	QUESERIA ARTESANA, SA	A02257897	POL. CAMPOLLANO B-6
1695/04	”	FRANCISCO MIGUEL MARTINEZ CALDERON	44378588L	CREU GRAN, 7-2ºI TARRASA (BARCELONA)
11716/04	PRECIO PUBLICO AYUDA A DOMICILIO	LLANOS TEBAR GOMEZ	5041738T	LOZANO, 7
12222/04	SANCION TRIBUTARIA PLUS-VALIA	WALTER BINI Y OTRA	X2434606X	CLAVILENO, 56
10180/04	I.B.I. URBANA	MARIA ROSA SANCHEZ LODARES	36190617W	SACONGA TORRE LAS ARCAS, 1 SAGARO (GIRONA)
113055/03	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	FUERZAS ELECTRICAS Y COMPLEMENTOS, SL	B02328219	DOCTOR FERRAN, 1
113057/03	”	VIGILANCIA INTEGRAL Y PROTECCION, SL	B02341816	PEDRO MARTINEZ GUTIERREZ, 13
113125/03	”	GESTIMAN ALBACETE, SL	B02270650	DOCTOR FERRAN, 3
113149/03	”	TELE ENVIOS, SL	B02338598	C.PEREZ PASTOR, 18
113240/03	”	GESTIMAN ALBACETE, SL	B02270650	DR. FERRAN, 3
113323/03	”	FUERZAS ELECTRICAS Y COMPLEMENTOS, SL	B02328219	DR. FERRAN, 1
113424/03	”	TELE ENVIOS, SL «EN CONST.»	B02338598	C. PEREZ PASTOR, 18
4739/04	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCC. INST. ALAC. Y OBRAS	VIGILANCIA INTEGRAL Y PROTECCION, SL	B02341816	PEDRO MARTINEZ GUTIERREZ, 13

LIQ. EXP	*CONCEPTO*	*CONTRIBUYENTE*	*N.I.F.*	*DOMICILIO*
110944/03	TASA COTOS DE CAZA Y PESCA	PEDRO FLORES GOMEZ	5041665 L	TORRES QUEVEDO, 4

Albacete, 1 de abri1 de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •10.470•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIOS

Por Distribuidora Internacional Alimentación, S.A., se ha solicitado licencia apertura para ampliación de supermercado, con emplazamiento en calle Luis Pascual, número 23.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Caudete, 26 de abril de 2004.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•13.148•

Por Hispan Expres Caudete, S.L., se ha solicitado licencia actividad de agencia de transportes y paquetería, con emplazamiento en Avda. de Valencia, número 153.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Caudete, 26 de abril de 2004.–El Alcalde. Fdo. Vicente Sánchez Mira.

•13.149•

AYUNTAMIENTO DE CENIZATE

ANUNCIOS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2003, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas, acordó aprobar el expediente de modificación de créditos número 1 del ejercicio 2003. Este fue expuesto al público por espacio de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 133 de fecha 19 de noviembre de 2003, sin que se produjesen reclamaciones al respecto, por lo cual y de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto y el Real Decreto Legislativo 2/2004 en su artículo 177 punto 2 donde se indica que los trámites de las modificaciones serán los mismos que los establecidos para los presupuestos, por lo cual se considera aprobado definitivamente el expediente y se publica detallado en su ejecución.

1.– Habilitación de créditos o créditos extraordinarios.

1.1. Con cargo al remanente de crédito del ejercicio 2002:

7.808,46

Aplicaciones de gastos	*Crédito*
313.160.90	1.510,16
313.160.53	585,00
122.213.50	1.270,00
412.213.30	893,20
121.489.60	1.200,00
451.626.04	207,00
122.623.30	600,00
452.623.50	243,60
451.228.50	699,50
452.228.60	600,00
Total	7.808,46

1.2. Con cargo a mayores ingresos: Ingresos que financian:

Concepto	*Cuantía*
755.20	12.000.00
455.53	1.803,00
755.60	30.000,00
755.61	5.283,39
455.50	750,50
455.80	900,00
455.54	500,00
Total	51.236,89

Aplicaciones de gastos	*Crédito*
452.633.20	12.000,00

Aplicaciones de gastos	*Crédito*
321.141.53	1.803,00
121.601.60	30.000,00
412.623.30	5.283,39
451.228.50	750,50
452.228.60	900,00
452.228.54	500,00
Total	51.236,39

Total créditos extraordinarios: 59.045,35

2.– Suplementos de crédito.

2.1. Con cargo a remanentes de crédito: 22.769,20

Aplicaciones de gastos	*Aumentos*
911.463.01	1.069,20
451.626.02	500,00
451.626.03	500,00
911.463.00	6.000,00
122.221.04	2.000,00
122.221.10	1.300,00
122.222.00	1.100,00
463.489.04	300,00
452.226.07	10.000,00
Total	22.769,20

Total suplementos de crédito: 22.769,20

3.– Transferencias de crédito.

3.1. Transferencias de crédito negativas:

Aplicación Presupues.	*Disminución*
452.680.01	1.200,00
452.141.13	303,76
Total	1.503,76

3.2. Transferencias de crédito positivas:

Aplicación Presupues.	*Aumentos*
121.220.00	1.200,00
121.601.01	78,76
121.212.02	175,00
121.226.03	50,00
Total	1.503,76

Resumen de modificación créditos:

Concesión o habilitación de créditos, 59.045,35

Suplementos de crédito, 22.769,20

Transferencias de créditos, 1.503,76

Total, 83.318,31

Financiación:

Remanentes de crédito de ejercicio anterior, 30.577,66

Mayores ingresos, 51.236,89

Transferencias de créditos, 1.503,76

Total, 83.318,31

Situación final del estado de gastos:

Capítulo I	234.795,64
Capítulo II	192.799,53
Capítulo III	3.901,53
Capítulo IV	90.087,88
Capítulo VI	208.685,47
Capítulo VII	12.020,24
Capítulo IX	8.233,91

De acuerdo con el artículo 171 punto 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva de la modificación de créditos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la legislación de dicha jurisdicción.

Cenizate a 22 de abril de 2004.–El Presidente, Ramón Garzón Vergara. •13.065•

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2003, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas, acordó aprobar el expediente de modificación de créditos número 2 del ejercicio 2003. Este fue expuesto al público por espacio de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 13 de fecha 30 enero 2004, sin que se produjesen reclamaciones al respecto, por lo cual y de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto y el Real Decreto Legislativo 2/2004 en su artículo 177 punto 2 donde se indica que los trámites de las modificaciones serán los mismos que los establecidos para los presupuestos, por lo cual se considera aprobado definitivamente el expediente y se publica detallado en su ejecución.

1.– Habilitación de créditos o créditos extraordinarios.

1.1. Con cargo al remanente de crédito del ejercicio 2002: 7.808,46

Aplicaciones de gastos	*Crédito*
313.160.90	1.510,16
313.160.53	585,00
122.213.50	1.270,00
412.213.30	893,20
121.489.60	1.200,00
451.626.04	207,00
122.623.30	600,00
452.623.50	243,60
451.228.50	699,50
452.228.60	600,00
Total	7.808,46

1.2. Con cargo a mayores ingresos: Ingresos que financian:

Concepto	*Cuantía*
755.20	12.000.00
455.53	1.803,00
755.60	30.000,00
755.61	5.283,39
455.50	750,50
455.80	900,00
455.54	500,00
Total	51.236,89

Aplicaciones de gastos	*Crédito*
452.633.20	12.000,00
321.141.53	1.803,00
121.601.60	30.000,00
412.623.30	5.283,39
451.228.50	750,50
452.228.60	900,00
452.228.54	500,00
Total	51.236,39

Total créditos extraordinarios: 59.045,35

2.– Suplementos de crédito.

2.1. Con cargo a remanentes de crédito: 22.769,20

Aplicaciones de gastos	*Aumentos*
911.463.01	1.069,20
451.626.02	500,00
451.626.03	500,00
911.463.00	6.000,00
122.221.04	2.000,00
122.221.10	1.300,00
122.222.00	1.100,00
463.489.04	300,00
452.226.07	10.000,00
Total	22.769,20

Total suplementos de crédito: 22.769,20

3.– Transferencias de crédito.

3.1. Transferencias de crédito negativas:

Aplicación Presupues.	*Disminución*
452.680.01	1.200,00
452.141.13	303,76
Total	1.503,76

3.2. Transferencias de crédito positivas:

Aplicación Presupues.	*Aumentos*
121.220.00	1.200,00
121.601.01	78,76
121.212.02	175,00
121.226.03	50,00
Total	1.503,76

Resumen de modificación créditos:

Concesión o habilitación de créditos, 59.045,35

Suplementos de crédito, 22.769,20

Transferencias de créditos, 1.503,76

Total, 83.318,31

Financiación:

Remanentes de crédito de ejercicio anterior, 30.577,66

Mayores ingresos, 51.236,89

Transferencias de créditos, 1.503,76

Total, 83.318,31

Situación final del estado de gastos:

Capítulo I	234.795,64
Capítulo II	192.799,53
Capítulo III	3.901,53
Capítulo IV	90.087,88
Capítulo VI	208.685,47
Capítulo VII	12.020,24
Capítulo IX	8.233,91

De acuerdo con el artículo 171 punto 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva de la modificación de créditos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la legislación de dicha jurisdicción.

Cenizate a 26 de abril de 2004.–El Presidente, Ramón Garzón Vergara.

•13.064•

AYUNTAMIENTO DE CORRAL RUBIO

ANUNCIO

Por don Esteban Morrás Andrés, en nombre y representación de Energías Eólicas Europeas, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Instalación de un parque eólico denominado «La Cuerda», con emplazamiento en el paraje Las Zorreras en el término municipal de Corral-Rubio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Corral-Rubio a 9 de marzo de 2004.–El Alcalde, Fidel-Reyes Aparicio García. •9.978•

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

ANUNCIOS

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los Sres. que al final se relacionan, que al intentar practicar las notificaciones de resoluciones de Alcaldía referentes a las sanciones impuestas, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por los motivos que se detallan en sus expedientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que el Sr. Alcalde ha dictado resolución, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 68.2 del R.D.L. 339/90, considerándose probada la infracción denunciada de una multa en la cuantía consignada.

Deberá ingresar el importe de la sanción en la Tesorería de este Ayuntamiento en el plazo de quince (15) días hábiles, en la c/c 1010107/6 de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla, contados a partir de la firmeza de esta resolución transcurridos los cuales sin haberlo efectuado incurrirá automáticamente en el recargo del 20 por 100 de su importe, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Real Decreto Ley 339/90, procediendo a su exacción por el procedimiento, con el devengo de los costes e intereses a que haya lugar.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la resolución notificada podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta clase del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha dentro del plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 113 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Nº Exped.	*Art. infringido*	*Sujeto pasivo*	*Domicilio*	*Importe*
07/P/2003	154.01. L.R.	José Luis Gómez Villar	Colón, 75. 30550 Abarán (Murcia)	60,10
12/P/2003	154.01. L.R.	Jesús Angel López Espallargas	Ctra. Larrasaitu, 50 2 C. 48002 Bilbao (Vizcaya)	60,10
14/M/2003	094.2. G.R.	José Manuel Leal Jareño	Jaca, 17. 02006 Albacete	90,15
34/M/2003	171.03. L.R.	Guillermo Gómez Delgado	Santa Ana, 21. 16640 Belmonte (Cuenca)	60,10

Chinchilla de Montearagón a 13 de abril de 2004.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •12.052•

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los Sres. que al final se relacionan, que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por los motivos que se detallan en sus expedientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que se ha procedido mediante Decreto de la Alcaldía a la incoación de expediente sancionador, bajo el número que se indica en virtud de denuncia formulada contra Vd., siendo el órgano instructor del procedimiento el Concejal, don Manuel López Collado, Delegado para asuntos de Tráfico y Seguridad Vial, y el órgano competente para su resolución, según el artículo 68.2 del R.D.L. 339/90, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; lo que se le notifica haciéndole saber el derecho que le asiste de alegar por escrito lo que estime conveniente con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas dentro del mismo plazo antes indicado de quince días (artículo 12 del R.D. 320/94), significándole que si no efectuase alegaciones la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según el artículo 13.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo precepto legal.

Se le advierte la posibilidad de hacer efectivo el importe de la denuncia en la Tesorería de este Ayuntamiento, con una reducción del 30% de la cuantía de la multa antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, según establece el artículo 67.1 del R.D.L. 339/90 anteriormente citado.

Nº Exped.	*Art. infringido*	*Sujeto pasivo*	*Domicilio*	*Importe*
18/E/2003	159.01 L.R.	Antonio Abelardo Cuesta Jiménez	Fco. Pizarro, 9-5 Dcha. 02004 Albacete	60,10
19/E/2003	159.01 L.R.	Rita López Gómez	Sierra Peñarrubia, 1-1-B 30009 Murcia	60,10
20/P/2003	171.03 L.R.	Eloy Tórtola Pareja	Concordia, 11 16235 Iniesta (Cuenca)	60,10
03/P/2004	159.01 L.R.	Víctor Manuel Navarro Ruiz	Fernán Pérez de Oliva, 35 02005 Albacete	60,10
01/F/2004	154.01 L.R.	Mario Alberto Naturalli Orellana	Bravo Murillo, 95 28003 Madrid	60,10

Chinchilla de Montearagón a 13 de abril de 2004.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •12.053•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIOS

Siendo desconocido el domicilio de los interesados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de expediente de orden de ejecución en calle Alhóndiga, 6, de Hellín, contra don Francisco Torres López y doña Raquel Andújar López, por incumplimiento del artículo 137 de la Ley 2/98 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha; disponiendo de un plazo de 15 días para que puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes. El expediente completo obra en la Secretaría General del Ayuntamiento de Hellín, donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del acto.

Hellín, 23 de abril de 2004.–El Concejal Delegado de Urbanismo, Fernando Andújar Hernández. •13.063•

Bases de la convocatoria para la contratación laboral con carácter fijo de un puesto de Bibliotecario, vacante de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Hellín

Primera.– Objeto de la convocatoria, clasificación, retribución, período de prueba.

1.1.– Por la presente se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral fija de un puesto de Bibliotecario vacante de la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación Local, incluida en Oferta Pública de Empleo para 2004, aprobada por Resolución de la Alcaldía número 04 de 5 de enero de 2004:

1.2.– Clasificación:

- Grupo profesional: B
- Nivel: 20
- Categoría: Bibliotecario

1.3.– Jornada y retribución.

1.3.1.– La jornada de trabajo del puesto tendrá una duración de 20 horas semanales. La jornada tendrá carácter flexible, pudiéndose exigir la prestación de servicios en horario de mañana o tarde y sábados (de acuerdo con el horario específico del servicio municipal de bibliotecas), con respeto, en todo caso, de la duración de la jornada máxima semanal y los descansos legales y convencionales que correspondan.

1.3.2.– El puesto está dotado con la retribución salarial establecida para la categoría, grupo y nivel profesional en el Convenio Colectivo y Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Hellín. La retribución se aplicará proporcionalmente a la jornada de trabajo a desempeñar.

1.4.– De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, podrá establecerse un período de prueba de duración máxima de seis meses, superado el cual el trabajador adquirirá la condición de fijo de plantilla.

Segunda.– Solicitudes.

2.1.– Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán presentar solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.2.– Los aspirantes que aleguen méritos en la fase de concurso, acompañarán junto con la solicitud los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativas de tales méritos. El Tribunal no tendrán en cuenta para su calificación aquellos méritos que no queden suficientemente acreditados, así como los aportados o acreditados con posterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

2.3.– En las solicitudes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y especificas fijadas en la base quinta, sin que sea preciso su acreditación.

2.4.– Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.– Requisitos.

3.1.– Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir, los requisitos de capacidad siguientes:

a) Ser español/a o nacional de cualquier país miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los tratados de la Unión Europea. También podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros que residan legalmente en España.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de diplomado universitario en biblioteconomía y documentación o titulación específica de igual nivel o superior, reconocida oficialmente como equivalente, que habilite para el ejercicio profesional del puesto de trabajo.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.2.– Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la firma del contrato de trabajo por el aspirante que resulte propuesto.

3.3.– Las titulaciones académicas a que se refiere la letra c), deberán estar expedidas por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

3.4.– De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, para ser admitido al procedimiento de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes.

3.5.– De conformidad con el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero modificada la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, también podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros que residan legalmente en España y reúnan los demás requisitos de capacidad exigidos.

3.6.– Los nacionales comunitarios y extranjeros, deberán demostrar un conocimiento adecuado del castellano y no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su respectivo Estado de origen, el acceso a la función pública.

Cuarta.– Admisión de aspirantes.

4.1.– Expirado el plazo de presentación de solicitu-

des, la Alcaldía dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2.– En dicha resolución, se recogerán los extremos siguientes:

- Composición del Tribunal calificador.
- Lugar y fecha en que se reunirá el Tribunal a efectos de valoración de los méritos de la fase de concurso.
- Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.
- Orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que así lo requieran, que vendrá determinado por el sorteo realizado para el acceso a la Función Pública en la Administración General del Estado para el ejercicio actual.
- Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.
- Relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

4.3.– De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se concederá un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación en el *B.O.P.* en orden a la subsanación de defectos.

Quinta.– Tribunal calificador.

5.1.– El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.– El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario.– El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales.–

- El jefe o coordinador del servicio respectivo o, en su defecto un funcionario/trabajador fijo de titulación o especialización igual o superior adscrito al servicio, designado por la Presidencia de la Corporación.
- Un funcionario/trabajador fijo de titulación o nivel de especialización igual o superior, perteneciente a la misma área funcional, designado por la Presidencia de la Corporación.
- Un representante designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Un funcionario/trabajador de la Corporación, de titulación o nivel de especialización igual o superior, designado por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la representación sindical (Junta de Personal/ Comité de Empresa).

5.2.– La designación de los miembros titulares del Tribunal, conllevará la de sus suplentes, y su determinación y designación se hará pública en la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la que hace mención la base 4.2.

5.3.– Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al Sr. Presidente de la Corporación, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4.– Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en la citada disposición.

5.5.– El Tribunal no podrán constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente, Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la Legislación vigente que resulte de aplicación.

5.6.– El Tribunal podrá disponer la incorporación a los mismos de asesores especializados para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

5.7.– El Tribunal tendrá la categoría segunda a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previstas en el artículo 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo, (*BOE* de 30 de mayo), sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.– Procedimiento selectivo.

6.1.– El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición en turno libre.

6.2.– Fase de concurso: La fase de concurso, será previa a la de oposición. No será eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La valoración deberán finalizar al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de los ejercicios de la fase de oposición, y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.2.1.– Consistirá en la valoración de los méritos siguientes:

a) Experiencia profesional.– Servicios prestados en cuerpos, escalas o categorías, que tengan atribuidas funciones iguales o equivalentes a los del puesto convocado tanto en la Administración Pública como en el ámbito privado. Sólo se puntuará la experiencia que quede documentalmente acreditada mediante alguno/s de los documentos siguientes:

- Contratos de trabajo y prórrogas, acompañados con la notificación de su finalización, en el caso de que no conste la fecha de terminación.
- Certificados expedidos por el órgano competente, en caso de servicios prestados como funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral en la Administración Pública.
- Certificado de empresa de los servicios prestados especificando denominación del puesto y duración de la relación laboral acompañado por informe de vida laboral expedido por el INSS.

b) Formación académica.– Se valorarán los siguientes títulos académicos:

- Formación específica:
- Título de licenciado en documentación.
- Formación genérica.

- Título universitario de grado superior distinto del específico exigido como requisito para participar en esta convocatoria.

Sólo se valorará la formación académica que quede documentalmente acreditada mediante original o copia compulsada del título o mediante certificación que acredite estar en condiciones de obtener la titulación. No se puntuará la titulación que se aporte a efectos de acreditar el requisito de capacidad a que se refiere la base 3.1 c). En el caso de que el aspirante esté en posesión de más de una titulación (bien genérica o bien específica), sólo se calificará la de mayor nivel.

c) Formación complementaria. Asistencia a cursos de formación, jornadas y seminarios, homologados o reconocidos oficialmente, cuyo contenido se relacione directamente con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo y el temario establecido en el Anexo I (materias específicas).

El Tribunal no tendrá en cuenta para su calificación, los cursos que no expresen el número total de horas de duración, y mencionen su contenido, al objeto de determinar su adecuación al puesto de trabajo. En la formación impartida por centros de formación privados deberá justificarse documentalmente además, la acreditación oficial u homologación del centro para impartir formación. Los cursos se valorarán individualmente considerados.

6.3.– Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

6.3.1.– Primer ejercicio. Constará de dos partes obligatorias y no eliminatorias entre sí:

- Parte A).– Consistirá en contestar a un cuestionario de 40 preguntas a determinar por el tribunal sobre el temario incluido en el anexo I (parte general y específica), para lo que el aspirante dispondrá de un tiempo máximo de 2 horas.

- Parte B).– Desarrollo por escrito en un tiempo máximo de 60 minutos de un tema extraído al azar correspondiente a la parte específica del temario. A tal efecto se extraerán dos temas, de los cuales el aspirante deberá elegir uno.

6.3.2.– Segundo ejercicio. Consistirá en redacción de un asiento catalográfico en formato IBERMARC, con asignación de notación de la Clasificación Decimal Universal y de encabezamientos de materias de tres documentos propuestos por el Tribunal calificador. La catalogación se hará de acuerdo a un segundo nivel de detalle. Los aspirantes dispondrán para su resolución de un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos. Se facilitará a los opositores fotocopias de las publicaciones necesarias para la realización del ejercicio.

6.3.3.– Tercer ejercicio. Resolución por escrito en un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos de cinco cuestiones prácticas relacionadas con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo (atención al usuario, funcionamiento y organización del servicio bibliotecario, recogida de datos y/o recuperación de la información) y la parte específica del temario. El aspirante dispondrá de 1 hora y 30 minutos para su realización.

Séptima.– Desarrollo de los ejercicios:

7.1.– En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identificación.

7.2.– En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno/s del/os aspirante/s no cumple/n uno o varios de los requisitos de la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

7.3.– Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas bases, e igualmente determinará la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

7.4.– El Tribunal adoptará las medidas precisas, para garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios escritos.

7.5.– El Tribunal adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes.

7.6.– Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.7.– Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales. No obstante, se podrán reducir estos plazos si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por estos unánimemente.

7.8.– La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas se efectuará por el Tribunal, en los locales donde se haya celebrado la primera así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hellín.

Octava.– Calificación de los ejercicios.

8.1.– La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 14 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Las pruebas de aptitud (fase de oposición), supondrán un máximo de diez puntos.

- La fase de concurso supondrá un máximo de cuatro puntos.

8.2.– Fase de oposición.– Los tres ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios y tendrán carácter eliminatorio. No serán eliminatorias entre si las dos partes del ejercicio primero.

8.2.1.– El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos. La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

- Parte A).– Se puntuará de 0 a 6 puntos (60% de la calificación total). Cada pregunta contestada de manera correcta calificará con 0.15 puntos.

- Parte B).– Se puntuará de 0 a 4 puntos (40% de la calificación total).

8.2.2.– El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

8.2.3.– El tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Cada cuestión se puntuará de 0 a 2 puntos. Será necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

8.2.4.– La calificación final de la fase de oposición resultara de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de que consta.

8.3.– Fase de concurso: Se calificará de la siguiente forma:

8.3.1.– Experiencia profesional (máximo de 2 puntos):

- Por cada año de servicios prestados a la Admón. Pública, 0.40 puntos.

- Por cada año trabajado en el sector privado, 0.20 puntos. Los períodos inferiores al año serán prorrateados por meses. Para el cómputo de los servicios trabajados a tiempo parcial, al número de días totales que resulten, se aplicará la reducción proporcional del coeficiente a tiempo parcial correspondiente a las horas establecidas en el contrato de trabajo.

8.3.2.– Cursos de formación (máximo de 1 punto). Se otorgarán 0.02 puntos por cada crédito o conjunto de 10 horas acreditadas.

8.3.3.– Titulaciones académicas (máximo de 1 punto):

- Formación específica:

Título de licenciado en documentación, 1 punto.

- Formación genérica:

Título universitario de grado superior, 0.75 puntos.

8.4.– La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase oposición. De persistir el empate se estará a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio segundo de la fase de oposición.

Novena.– Relaciones de aprobados.

9.1.– Concluida la práctica y calificación de cada uno de los ejercicios de la fase oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados en los mismos, con expresión de la puntuación obtenida.

9.2.– Las relaciones antes señaladas se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en ellas hayan superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aprobados.

9.3.– Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación definitiva de aspirantes aprobados, que se confeccionarán por orden de puntuación obtenida y contendrán las calificaciones obtenidas en la fase concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase oposición, sí como la calificación final.

9.4.– El Tribunal no podrán declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

9.5.– La relación definitiva con el/la aspirante aprobado/a será elevada al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación junto con la propuesta de contratación del/ la mismo/a.

Décima.– Presentación de documentos:

10.1.– En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al que se hicieran públicas en el tablón de anuncios la relación definitiva de aprobados, el/la aspirante que figure en la misma deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Hellín, los documentos acreditativos de que reúne los requisitos exigidos en la base quinta de esta convocatoria.

10.2.– A tal efecto aportarán:

1.– Fotocopia compulsada del D.N.I.

2.– Fotocopia compulsada de la titulación exigida en esta convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

3.– Declaración jurada o responsable manifestando no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, no de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar desempeñando actividad incompatible en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

4.– Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

10.3.– Los nacionales de los países miembros de la Unión Europea Europeo, deberán acreditar los requisitos exigidos mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen.

10.4.– Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación íntegra o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima.– Contratación como trabajador fijo de plantilla:

11.1.– La Alcaldía acordará la contratación del/la aspirante aprobado/a propuesto/a por el Tribunal que hayan presentado la documentación exigida en la base duodécima. El/la aspirante cuya contratación se acuerde, deberá comparecer a la firma del contrato de trabajo, en el plazo de treinta días hábiles, a contar al partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de contratación.

Decimosegunda.– Normas aplicables:

12.1.– Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones

legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 17/1993, de 23 de diciembre, R.D. 800/1995, de 19 de mayo, que regulan el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero según redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertadas de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Decimotercera.– Recursos:

13.1.– Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la Legislación.

13.2.– Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Temario Bibliotecario

Materias comunes:

Tema 1.– La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.– Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: El estatuto de autonomía de Castilla-La Mancha

Tema 3.– La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración General del Estado. Administración Autonómica. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.– El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Fases del procedimiento.

Tema 5.– El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 6.– Organos de Gobierno municipales. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde. Organos complementarios.

Tema 7.– Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatorias y Orden del Día. Actas y certificados de los acuerdos.

Tema 8.– Procedimiento administrativo local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9.– Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 10.– La Función Pública Local y su organización. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 11.– El Presupuesto Municipal: Regulación, concepto y principios. Estructura. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias.

Tema 12.– Las Haciendas Locales. Recursos de los municipios.

Materias específicas:

Tema 1.– La Biblioteca: Concepto y funciones. Tipos de Bibliotecas.

Tema 2.– Bibliotecas públicas: Concepto y funciones, su evolución histórica y situación actual.

Tema 3.– Instalación y equipamiento de bibliotecas públicas. Diseño espacial de los servicios bibliotecarios.

Tema 4.– Composición de la colección. Selección y adquisición de materiales librarios y no librarios: Criterios, fuentes y métodos.

Tema 5.– Proceso técnico de los fondos: Catalogación de libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Normas ISBD y formatos MARC.

Tema 6.– Organización, mantenimiento y control de los fondos en la biblioteca pública. Preservación y conservación de materiales bibliotecarios.

Tema 7.– Los catálogos en la biblioteca: Concepto, clases y fines. El catálogo automatizado.

Tema 8.– La clasificación en la biblioteca. Principales sistemas de clasificación. La CDU.

Tema 9.– Indización por materias. Las Listas de Encabezamientos de Materias: Estructura y utilización.

Tema 10.– Indización por descriptores. Tesauros: Concepto, estructura, tipología y elaboración.

Tema 11.– Automatización de bibliotecas. Los sistemas Integrados de Gestión Bibliotecaria.

Tema 12.– La sociedad de la información. El mercado de la información. La información como recurso.

Tema 13.– Servicios a los usuarios en la biblioteca pública: Lectura en sala, orientación y atención al público.

Tema 14.– Servicios a los usuarios en la biblioteca pública: La sección infantil, la hemeroteca.

Tema 15.– El servicio de información y referencia en la biblioteca pública.

Tema 16.– El servicio de préstamo en la biblioteca pública: Préstamo a domicilio e interbibliotecario.

Tema 17.– La sección local en la biblioteca pública.

Tema 18.– La mediateca en la biblioteca pública.

Tema 19.– Los usuarios en la biblioteca pública: Programas de formación.

Tema 20.– Extensión bibliotecaria y cultural en la biblioteca pública.

Tema 21.– Promoción de la lectura. Actividades de animación en bibliotecas públicas.

Tema 22.– Evaluación de los servicios bibliotecarios. La calidad en los servicios de la biblioteca pública.

Tema 23.– Planificación y gestión en las bibliotecas públicas.

Tema 24.– Marketing en las bibliotecas públicas.

Tema 25.– La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas.

Tema 26.– La organización bibliotecaria española. Legislación y competencias de las distintas administraciones públicas.

Tema 27.– La organización bibliotecaria en Castilla-La Mancha. Desarrollo legislativo. La Ley de Bibliotecas de Castilla-La Mancha.

Tema 28.– Organizaciones internacionales relacionadas con las bibliotecas. La cooperación internacional.

Historia del libro y de las bibliotecas

Tema 29.– El libro y las bibliotecas hasta el siglo XV.

Tema 30.– La imprenta: Aparición y desarrollo. Los incunables.

Tema 31.– El libro y las bibliotecas en la Edad Moderna.

Tema 32.– El libro y las bibliotecas en la Edad Contemporánea.

Tema 33.– Panorama histórico de la ilustración y la encuadernación del libro.

Tema 34.– Historia, géneros y panorama actual de la literatura.

Tema 35.– La industria editorial y el comercio librero en la actualidad. Situación en España.

Tema 36.– El patrimonio histórico español. El patrimonio bibliográfico. Legislación.

Tema 37.– Ley de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

Tema 38.– Legislación sobre el libro y la propiedad intelectual en España.

Tema 39.– El Depósito Legal en España. El Depósito Legal en Castilla-La Mancha.

Fuentes y recuperación de la información

Tema 40.– Definición y objetivos de la bibliografía. Tipología, evolución histórica y estado actual.

Tema 41.– Bibliografías nacionales: Concepto, fines y problemas de elaboración. La Bibliografía Española.

Tema 42.– Fuentes documentales de información: Bibliografías, directorios, anuarios, publicaciones oficiales.

Tema 43.– Los catálogos colectivos: Concepto, fines y problemas de elaboración.

Tema 44.– Historia del libro infantil. El libro infantil en la actualidad.

Tema 45.– Normalización de la identificación bibliográfica y documental: ISBN, ISSN y otros identificadores

Tema 46.– Tecnologías de la información y la comunicación y su aplicación en las funciones y servicios bibliotecarios: Los soportes digitales.

Tema 47.– Internet: Concepto, historia y servicios. Principales aplicaciones a las funciones y servicios bibliotecarios.

Tema 48.– Fuentes de información electrónica. Fuentes en CD-Rom y DVD. Fuentes en línea.

Hellín, abril de 2004.–El Alcalde, Diego García Caro.

•13.213•

AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo *** de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, los acuerdos que afectan a los tributos y precios públicos que se dirán. El expediente podrá examinarse en las oficinas municipales y durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, podrán presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

A. Impuestos:

A.1. IBI:

Tipo en urbana: 0,9.

Exención en urbana: Valores catastrales de o inferiores a 1000 euros.

Tipo en rústica. 0,9.

Exención en rústica. Valores catastrales de o inferiores a 500 euros.

Bonificaciones: Del 50 por ciento para los supuestos contemplados en los números 1 y 2 del artículo 74 de la Ley 39/1988 y del número 3 del mismo artículo y norma.

A.2. ICO.

Bonificaciones: Del 50 por ciento a los supuestos contemplados en las letras a) y b) del artículo 104 de la Ley y en las condiciones allí establecidas.

A.3. Vehículos de tracción mecánica.

Coeficiente sobre la tarifa: 1,1.

A.4. Incremento del valor de los terrenos.

Base: la resultante de aplicar al valor el porcentaje establecido en el número 4 del artículo 108 de la Ley.

Cuota: 20 por ciento de la base tributaria.

A.5. IAE.

No establecer discriminación por situación.

B. Tasas.

B.1. Alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos.

Incremento de tarifas: El 3 por ciento sobre las vigentes en 2003.

B.2 Suministro de agua potable a domicilio.

Incremento de tarifas: El 3 por ciento sobre las vigentes en 2003.

Nuevo epígrafe.

Ganaderos: 0,5 euros por metro cúbico sin discriminación de tramos de consumo.

B.3. Cementerio municipal:

En concepto de ocupación de suelo: Por nicho: 3 euros al año.

Por fosa en suelo: 3 euros al año.

Por panteón: 2 euros por metro cuadrado ocupado.

C. Precios públicos.

C.1. Servicio de báscula municipal:

Hasta 15.000 Kg: 1,00 euros.

De 15.001 a 30.000 Kg: 1,50 euros.

De 30.001 a 40.000 Kg: 2,50 euros.

De 40.001 a 50.000 Kg: 3,00 euros.

Más de 50.000 Kg: 4,00 euros.

Montalvos a 31 de diciembre de 2003.–El Alcalde, Miguel Sáez Cuesta. •13.134•

AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículo 5 y 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se hace pública la convocatoria del procedimiento de funcionarización de una plaza de Responsable del Servicio de Aguas, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, encuadrada en la plantilla de personal laboral, como funcionario de carrera en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, conforme a las siguientes Bases:

Bases del procedimiento de funcionarización de una plaza de Responsable del Servicio de Aguas, Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase: Personal de Oficios, encuadrada en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Fundamento jurídico y objeto de la convocatoria. Vacante en la plantilla funcionarial de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2003, una plaza de Responsable del Servicio de Aguas, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, conforme a lo establecido en el artículo 102 de la ley 7/1985, artículo 133 a 136 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, Real Decreto 896/1991 por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local y en el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, se convoca para su provisión, concurso-oposición, que se ajustará en su desarrollo y condiciones a las establecidas en las Bases de la presente convocatoria.

El objeto de esta convocatoria, es excepcional y consiste en la funcionarización de la plaza existente de Responsable del Servicio de Aguas, en la plantilla de personal laboral fijo de esta Entidad Local. La plaza de funcionario a proveer está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase: Personal de Oficios, e incluida en la relación de puestos de trabajo en el presente ejercicio y dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D, en el Capítulo I del Estado de Gastos del Presupuesto General.

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables, además de las ya citadas, la Ley 30/1984, de 02 de agosto, según la redacción dada a la misma por la Ley 23/1988, de 28 de julio, los artículo 90 y 103 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de Abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 07 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, además de las propias bases de la convocatoria.

Bases:

Primera.–Plaza objeto de la convocatoria.

Una plaza vacante en la Plantilla de Funcionarios, de Responsable del Servicio de Aguas, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, y dotada con las retribuciones correspondientes a grupo de clasificación D, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 02 de agosto y demás que le correspondan de conformidad con la legislación vigente.

Segunda.–Procedimiento de selección y Normas Generales.

2.1. El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición, con las pruebas, valoraciones, puntuaciones y méritos que se especifican en la base séptima.

2.2. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo I.

2.3. El aspirante que perteneciendo a la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, supere las pruebas selectivas quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido y deberá permanecer en el mismo, durante un plazo mínimo de dos años.

2.4. Las retribuciones serán las propias del puesto de funcionario y, en todo caso, no podrán ser inferiores a las consolidadas por el contratado laboral en el puesto que como tal venía desempeñando. La estructura salarial como funcionario se adecuará a lo dispuesto en la normativa correspondiente sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración Local, en todo caso serán

reconocidos los servicios prestados como personal laboral de la Administración Local, a efectos económicos.

2.5. Si no fueran superadas la pruebas selectivas, el aspirante perteneciente a la plantilla de personal del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, permanecerá como personal laboral fijo al servicio de esta Entidad Local en la misma categoría y puesto de trabajo, respetando íntegramente los derechos económicos que tiene atribuidos en la fecha de esta convocatoria.

2.6. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula.

2.7. La información sobre estas pruebas selectivas se facilitará en el Ayuntamiento de Montealegre del Castillo.

Tercera.–Publicación de las bases y presentación de solicitudes.

3.1. Las bases de la convocatoria deberá publicarse íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, en los términos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de RJAP-PAC.

3.3. Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección lo solicitarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en la que deberán manifestar expresamente, la aceptación íntegra de las bases y que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin que de momento hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones. La falsedad en la declaración, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar, dará lugar a la exclusión del aspirante en el proceso selectivo, decayendo, en su caso, en el derecho al nombramiento.

3.4. Igualmente en la instancia, los interesados harán constar los méritos que reúnen a efectos de puntuación en la fase de concurso, según lo señalado en la base séptima, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o mediante copia compulsada por el Secretario General de la Corporación, por cualquier otro fedatario público o, en caso de imposibilidad, mediante declaración jurada en la que se declare la veracidad de los méritos alegados y compromiso formal de aportar dichos documentos con el límite máximo de 48 horas antes de la fecha de valoración de la fase de concurso de méritos, no pudiendo calificarse méritos alegados con posterioridad a la presentación de dicha instancia y de no acreditarse debidamente estos méritos, no se tendrán en cuenta en la calificación de la fase de concurso.

3.5. Las solicitudes o instancias y la documentación exigida podrán ser presentadas en horario de registro en este Ayuntamiento, de 9’00 a 14’00 horas, de lunes a viertes o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de LRJ-PAC.

Cuarta.–Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Figurar en Plantilla como personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y menos de 55 años.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes al puesto a proveer.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o encontrarse en situación de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incurso en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para ser contratado por este Ayuntamiento. Todas las condiciones enumeradas, deberán reunirse por los aspirantes el último día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Quinta.–Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. Contra esta resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

5.2. Si se presentaran reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional, siendo la publicación de éstos, determinante del comienzo de plazos a efectos de impugnaciones o recursos. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, quedará elevada a definitiva.

5.3. En la misma resolución, se anunciará el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de la fase oposición, así como la composición del Tribunal calificador.

Sexta.–Tribunal calificador.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, la composición del Tribunal que juzgará la prueba selectiva objeto de la presente convocatoria será la siguiente:

Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales:

–Un Concejal de cada uno de los Grupos Políticos de la Corporación.

–Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

– Un funcionario de la Corporación de igual o superior categoría.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6.2. La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes se hará pública en la resolución por la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y

excluidos, que será publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas y para adoptar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el artículo 13.4 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, notificándolo a la autoridad convocante.

6.5. Los aspirantes podrán recusar los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 29 de la LRJ-PAC.

Séptima.–Sistema de selección, pruebas, valoración de méritos en el concurso y de las pruebas de la oposición.

7.1. El procedimiento de selección constará de dos fases, una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y será previa a la de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Todos los ejercicios de la fase de oposición, son obligatorios y eliminatorios.

7.2. Fase de concurso. Méritos, valoración y acreditación de los mismos.

7.2.1. Méritos.–En la fase de concurso serán valorados los siguientes méritos: Se valorará la experiencia demostrada en puestos de trabajo de carácter similar al que tiene por objeto la presente convocatoria, como personal al servicio de la Administración Pública a razón de 0,5 puntos por año de prestación de servicios, valorando los meses de años incompletos a razón de 0,04 puntos por mes, despreciándose los meses incompletos. El máximo de puntos que se podrán obtener por esta valoración, será de cuatro puntos.

7.3. Fase de oposición. La fase de oposición, en la que deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes, constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios. Para superar cada uno de los ejercicios, es preciso obtener, al menos en cada uno, cinco puntos.

7.3.1. Primer ejercicio: Teórico.–De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito el cuestionario de preguntas tipo test, que proponga el Tribunal, relacionadas con el temario del anexo I. El número de preguntas será de 40 y la duración máxima del ejercicio será de una hora. El ejercicio se considerará aprobado si se tiene, al menos, el cincuenta por ciento de aciertos sobre el total de preguntas. Por cada tres preguntas falladas, se restará una pregunta acertada. La prueba se puntará de 0 a 10 puntos.

7.3.2. Segundo ejercicio: Práctico.–De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en realizar una o varias pruebas prácticas, relativas al servicio de aguas. La prueba se puntará de 0 a 10 puntos.

7.4. La calificación definitiva de cada aspirante que haya superado la fase de oposición, vendrá determinada por la media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a las que se sumarán las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

7.5. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos y un máximo de cuarenta y cinco días. No obstante, se podrán reducir los plazos indicados si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

7.6. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

Octava.–Relación de aprobados. Presentación de documentos y propuesta de nombramiento.

8.1. Finalizada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación de aprobados, por orden de puntuación. Considerando que en la presente convocatoria se debate la provisión de una plaza, el Tribunal elevará al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera, al aspirante que habiendo superado las pruebas, hubiere obtenido la máxima puntación total.

8.2. Presentación de documentos. En el plazo de vente días naturales a contar desde el de la publicación de la «relación de aprobados» a que se refiere el punto anterior, el aspirante propuesto deberá presentar los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la base cuarta, estando exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento y que constan en su expediente personal. Este requisito es inexcusable para poder tomar posesión, por tanto, en caso de no cumplirse quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Cumplimentado por el aspirante propuesto lo establecido en el punto anterior y realizados los trámites administrativos pertinentes, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, efectuará el nombramiento correspondiente, debiendo el interesado tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que sea notificado su nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en su derecho, por caducidad del nombramiento.

Novena.–Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

Décima.–Incidencias y recursos.

10.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que se susciten a lo largo de todo el proceso selectivo a fin de preservar el buen orden de su desarrollo.

10.2. La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recursos contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del

correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

10.3. Cuantos actos administrativos se deriven del procedimiento de selección de la presente convocatoria, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Temario de las pruebas selectivas para la funcionarización de una plaza de Responsable del Servicio de Aguas, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase: Personal de Oficios encuadrada en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Características. Principios Generales. Los Poderes del Estado.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado. Principios Generales. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 3. El municipio. La Organización Municipal. Atribuciones y competencias.

Tema 4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 5. Servicios de las Entidades Locales. Formas de gestión.

Tema 6. Servicios que presta el Ayuntamiento de Montealegre del Castillo.

Tema 7. El Servicio de Aguas de Montealegre del Castillo. Captación y depósito.

Tema 8. El Servicio de Aguas de Montealegre del Castillo. Tratamiento y distribución.

Tema 9. El Servicio de Aguas de Montealegre del Castillo. Acometidas domiciliarias.

Tema 10. El Servicio de Aguas de Montealegre del Castillo. Tasas por la prestación del servicio

Tema 11. Normas de calidad de las aguas potables.

Tema 12. Normas Higiénico-Sanitarias de las aguas potables.

Tema 13. El Servicio Municipal de Alcantarillado.

Tema 14. La Depuración de aguas residuales de Montealegre del Castillo.

Tema 15. Reparación de averías.

Tema 16. Detección de averías en la red.

Tema 17. Control de elevación de bombas.

Tema 18. Lectura de contadores.

Tema 19. Tipos de tuberías en la red.

Tema 20. Riego localizado de jardines.

Montealegre del Castillo a 27 de abril de 2004.–El Alcalde, Sinforiano Montes Sánchez.

•13.150•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIO

De conformidad con la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en general conocimiento que las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, se encuentran a disposición del público en las oficinas municipales.

Villarrobledo, 6 de abril de 2004.–El Primer Teniente de Alcalde, José Antonio Cabañero Losa. •13.154•

AYUNTAMIENTO DE VILLALGORDO DEL JÚCAR

ANUNCIO

Por don José Raúl Ponce Mondéjar, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de carpintería de madera con exposición de muebles, con emplazamiento en calle Tarazona, 28.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villalgordo del Júcar a 12 de marzo de 2004.–El Alcalde/La Alcaldesa, ilegible.

•8.605•

• *ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA*

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 167/2004 por el fallecimiento sin testar de doña María Luz Martí Rufilanchas ocurrido en Albacete el

día 21 mayo 1968 promovido por doña María Pilar Martí Viaño, a favor de don José Antonio, don Luis, doña Carmen y doña María Pilar Martí Rufilanchas parientes en 2º grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Albacete a 22 de abril de 2004.–La Secretaria, Cristina Giménez Martínez. •13.037•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LA RODA

EDICTO

Doña Purificación López Toledo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 291/2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja Castilla-La Mancha representada por don Juan Sotoca Talavera contra Manufacturas Textiles García Candel, S.C.L. en reclamación de euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

1.–Urbana en Benidorm en calle Maravall (Edificio Marvic) 2 (A-2) vivienda escalera B, de 77,50 m^2 y útil de 73 m^2 Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Benidorm al tomo 437, libro 98, folio 203, finca 10.240.

La subasta se celebrará el próximo día 28 de mayo de 2004 a las 12,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Sala de Audiencias de este Juzgado, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.–La finca registral 10.240 embargada ha sido valorada en 120.000 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 77.392,53 euros.

2ª.–La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.–Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.–Las cargas o gravámenes anteriores, sí los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y por el solo hecho de participar en la subasta, se entenderá que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.–Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, Oficina de La Roda, cuenta número 0064 0000 05 0291 01, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, debiendo indicar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6ª.–Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.–Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.–No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

9ª.–El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y en el *Boletín Oficial* de la provincia y Excmo. Ayuntamiento de Benidorm y Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha.

10ª.–Para el caso de que la notificación personal del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso, sirva la presente edicto de notificación en debida forma, a los fines oportunos.

11ª.–En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil (excepto sábados), a la misma hora.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en La Roda a 9 de marzo de 2004.–El Juez de Primera Instancia, ilegible.–La Secretaria, Purificación López Toledo. •7.531•

PRECIOS
* Suscripción anual: ..... 75 €
* Suscripción semestral: ..... 40 €
* Suscripción trimestral: ..... 25 €
* Número del día: ..... 0,75 €
* Número atrasado: ..... 0,90 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €
* Por cada gráfico a insertar:
1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €
1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €
1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €
* Inserciones con características técnicas especiales:
Recargo del 100%.
* Tarifa mínima de publicación, 55 €
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
DIPUTACIÓN DE ALBACETE
C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
(antes Comandante Molina)
Tfno: 967 52 30 62
Fax: 967 21 77 26
e-mail: boletin@dipualba.es
http://www.dipualba.es/bop

PAPEL RECICLADO 100% ECOLÓGICO

No se publicará ningún edicto o disposición que, previamente, no haya sido autorizado por la Diputación de Albacete. Se publica los lunes, miércoles y viernes. Imprenta Provincial. Dep. Legal: AB-1/1958